

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encareciéndose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

605

ALMUDÍ ROCHE, Santiago; de sesenta años, hijo de Esteban y Pabla, natural y vecino de Zaragoza, de estado casado, profesión jornalero, de mala conducta; condenado cinco veces por hurto y una por lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, sito en la calle de la Democracia, número 62, para notificarle el fallo y cumplir condena en causa que se le ha seguido por delito cualificado de hurto en grado de frustramiento. 1024

606

AMADOR RODRÍGUEZ, José; de cincuenta y nueve años, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Granada, de estado casado, profesión del campo, sin instrucción; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, sito en la plaza Nueva, número 20, Secretaría de D. Antonio Escobar, donde se encuentra procesado en causa por disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 1010

607

AMAT LLOPART, Hilario; profesión comisionista; domiciliado últimamente en la calle de Roig, número 14, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 951

608

ANDRADE BARROSO, José, (a) Jerezano, hijo de José y Francisca, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero; profesión albañil, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Patrocinio, número 4; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, para ser constituido en prisión. 1016

609

ARTIAGA HERRERO, Basilio; natural de Aragonés (Segovia), de cuarenta años, hijo de Juan Pedro y Dorotea; domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 57; procesado por desobediencia, en causa número 1.022 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secre-

taría del Sr. Ferrer, para ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 1077

610

ASENSIO Y ASENSIO, Valentín; natural de Fuentetecha (Soria), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Angel y Juana; domiciliado últimamente en Vicálvaro, Colonia de Santa Ana; procesado por hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, (Secretaría del Sr. González del Rivero), con el fin de extinguir la condena que le fué impuesta en aquella causa. 1079

611

BARTOLOMÉ GONZÁLEZ, Fausto; conocido por Bartolomé Linares González, natural de Cabeza del Baye, de estado casado, profesión tratante en ganados, de treinta y dos años, hijo de Rafael; domiciliado últimamente en el pueblo arriba expresado; procesado por estafa, sumario número 8 de 1916; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Orgaz, á ingresar en la Cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta. 1005

612

BASULTO MUÑOZ, Florentino; natural y vecino de Montemayor (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Nicolás y Vicents; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por el delito de infracción de caza; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel, en término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1098

613

BOTE SANROMAN, Manuel; natural de Logroñán, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Terrible; procesado por robo de una maraca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroñán para notificarlo el auto de terminación dictado en la causa y para ser emplazado en legal forma. 1014

614

CAMPOS MALDONADO, Luis; que se dice haber tenido su última residencia en Sevilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Marchena, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa y sospechas de hurto, apercibido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 1045

615

CARRILLO GAITAN, Francisco; hijo de Francisco y Carmen, natural de El Carpio, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Alcazarquivir (Marraqucos); procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para notificarlo el auto de prisión, y ser emplazado. 1061

616

CARRION SANZ, Camilo; hijo de Miguel y Josefa, natural y vecino de Dos Aguas, de estado casado, profesión pastor, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Dos Aguas, si bien se cree

se encontrará en Valencia ó Barcelona; penado en causa número 50 de 1913, sobre disparo de arma de fuego; para que comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de Chiva, para ser conducido á la Cárcel Celular de Valencia, á fin de sufrir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional. 1063

617

CEMBRANO MATEOS, Ramón; natural de Madrid, de estado casado, profesión camarero, de cuarenta y siete años, hijo de Andrés y Amalia; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 15, piso cuarto; procesado por daños, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en aquella causa. 1081

618

COTS Y CAPITAN, Bartolomé; hijo de José y María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle Rocafort, 115, entre-suelo-primer, y Espalter, 7, carbonería; procesado por amenazas condicionales, en causa número 700 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por haberse decretado su prisión. 932

619

DOMINGUEZ Y DOMINGUEZ, Manuel, conocido por Marino; hijo de Antonio y Basilia, natural y vecino de Fuente-Heridos, de veintidós años, profesión harinero, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que lo sigue por hurto. 976

620

DUVAL JIMENEZ, Marcela; de treinta y cinco años, hija de Sotero y Bibia, natural de Santa Cruz de Campezo, partido de Leguardia (Alava), ambulante, de estado soltera, gitana, y Petra de la Cruz Gracia, de veinticinco años, hija de padres desconocidos, natural del Hospicio de Zaragoza, ambulante, de estado soltera, gitana; comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión por estar así acordado en causa que contra las mismas se instruye por hurto, apercibiéndolas de que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes. 934

621

ESTRIMEIRA FERNANDEZ, Josefa; natural de Vilar, Ayuntamiento de Baileira (Lugo), de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, de estatura regular, gruesa, morena, con una cicatriz en el lado derecho de la nariz; domiciliada últimamente en la calle del Masón de Paredes, número 80; procesada por hurto de 500 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de prestar declaración indagatoria. 993

622

FERNANDEZ CAMPILLO, Manuel; de cuarenta y cinco años, hijo de Benito y (Continúa en la página 455.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACION *líquida* obtenida en el mes de Diciembre de 1916 y en los once anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Art. 1.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	6.809.675,88	1.642.181,12	8.511.857,00	92.844.935,86	6.958.997,15	100.803.933,01	100.714.611,74	8.601.168,27	109.315.780,01
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional..)	3.659.873,53	752.812,16	4.412.685,69	55.581.851,47	2.787.617,08	58.369.468,55	59.241.725,00	3.540.459,24	62.782.184,24
16 céntimos sobre la rústica.....	517.089,48	265.142,31	782.231,79	14.199.296,54	1.051.007,59	15.190.304,23	14.656.986,12	1.316.149,90	15.973.136,02
Idem sobre la urbana.....	80.887,91	99.069,12	179.957,03	7.336.936,34	427.174,84	7.764.111,18	7.417.824,25	626.243,96	7.944.068,21
Cuotas correspondientes á bienes del Estado:									
Rústica.....	16.379,52		16.379,52	232.995,74		232.995,74	249.285,26		249.285,26
Urbana.....	2.973,72	644,82	3.618,54	69.111,81	423.789,56	76.023,67	72.086,53	424.484,38	745.805,17
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	119.302,15	230,66	119.532,81	536.378,41	14.039,37	550.417,78	655.680,56	14.330,03	670.010,59
2.º Idem industrial y de comercio.	3.200.595,26	289.131,53	3.489.726,79	41.426.373,37	1.421.146,80	42.847.520,17	44.626.968,63	1.710.278,33	46.337.246,96
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	7.007.714,58		7.007.714,58	42.511.474,96		42.511.474,96	49.519.189,54		49.519.189,54
Del capital.....	20.793.051,03	597.112,18	21.390.163,21	59.848.006,14	5.526.678,77	65.374.684,91	80.641.057,17	6.123.790,95	71.498.478,12
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	523.867,84		523.867,84	21.323.352,92		21.323.352,92	21.847.220,76		21.847.220,76
4.º Donativo del Clero y monjas...	563.633,58	»	563.633,58	2.844.362,03	»	2.844.362,03	3.407.995,61	»	3.407.995,61
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	12.154.121,75	29.802,45	12.183.924,20	65.779.883,45	1.516.544,00	67.296.427,45	77.934.005,20	1.546.346,45	79.480.351,65
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	3.338.649,73	3.568,15	3.342.217,88	1.284.847,48	111.522,78	1.396.370,26	4.623.497,21	115.090,93	4.738.588,14
Sobre la explotación.....	11.000,48	1.097,54	12.098,02	4.649.032,90	23.601,18	4.672.634,08	4.660.033,36	24.698,72	4.684.732,08

7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	130.916,67	»	130.916,67	1.464.883,34	350,00	1.465.233,34	1.595.808,01	350,00	1.596.150,01
8.º Idem de cédulas personales...	66.361,16	4.772,75	71.133,91	6.797.377,19	50.188,81	6.847.566,00	6.863.798,35	54.961,56	6.918.699,91
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.115.851,33	9.547,21	1.125.398,54	4.748.261,93	186.673,27	4.934.935,20	5.864.113,26	196.220,48	6.060.333,74
10. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo):	41.874,00	2.924,72	44.798,72	160.571,15	9.397,34	169.968,49	202.445,15	12.322,06	214.767,21
Recargos municipales.....	3.210,05	1.693,30	4.903,35	»	»	»	3.210,05	1.693,30	4.903,35
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	26.153,50	2.768,36	28.921,86	78.625,41	8.690,84	87.316,25	104.778,91	11.459,20	116.238,11
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.108.249,07	»	2.108.249,07	6.618.958,70	86.458,10	6.705.416,80	8.727.207,77	86.458,10	8.813.665,87
Contribuciones extinguidas.....	»	»	»	»	3.230,71	3.230,71	»	3.230,71	3.230,71
	62.352.032,20	3.702.558,38	66.054.590,58	431.277.427,24	20.607.128,19	451.884.555,43	493.629.459,44	24.309.686,57	517.939.146,01

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

A76A.

1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	10.181.968,59	8.070,18	10.190.038,77	103.143.310,73	2.970.744,30	106.114.055,03	113.325.279,32	2.978.814,48	116.304.093,80
Recargo transitorio.....	181.208,71	»	181.208,71	2.209.419,13	67.240,55	2.276.659,68	2.390.627,84	67.240,55	2.457.868,39
Idem de exportación.....	1.130.154,78	»	1.130.154,78	12.446.799,63	4.435,00	12.451.234,63	13.576.954,41	4.435,00	13.581.389,41
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.355.408,10	»	1.355.408,10	14.005.104,96	16.159,62	14.021.264,58	15.360.513,06	16.159,62	15.376.672,68
Idem de tonelaje.....	10.629,32	»	10.629,32	420.972,50	»	420.972,50	431.601,82	»	431.601,82
Derechos menores.....	143.392,56	19.512,35	162.904,91	1.407.631,94	15.600,92	1.423.232,86	1.551.024,50	35.118,27	1.586.137,77
Idem sanitarios.....	14.523,69	»	14.523,69	136.108,28	»	136.108,28	150.631,97	»	150.631,97
Idem de reconocimiento de ganado á su importación..	1.504,85	»	1.504,85	29.915,70	24,00	29.939,70	31.420,55	24,00	31.444,55
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	123.490,28	»	123.490,28	123.490,28	»	123.490,28
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.655.938,13	»	2.655.938,13	26.128.354,45	195.831,77	26.324.186,22	28.784.292,58	195.831,77	28.980.124,35
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.764.685,83	88,89	3.764.774,72	13.924.693,02	15.890,87	13.940.583,89	17.689.378,85	15.979,76	17.705.358,61
4.º Idem sobre la achicoria.....	49.788,97	»	49.788,97	663.778,94	»	663.778,94	713.567,91	»	713.567,91
6.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	144.424,00	»	144.424,00	2.135.186,06	»	2.135.186,06	2.279.610,06	»	2.279.610,06
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	205.434,70	»	205.434,70	790.063,65	»	790.063,65	995.498,35	»	995.498,35
7.º Impuesto de Consumos.....	4.063.759,06	206.691,57	4.270.450,63	31.708.470,31	3.948.635,48	35.657.105,79	35.772.229,37	4.155.327,05	39.927.556,42
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.442.135,11	9.148,95	2.451.284,06	27.643.740,07	145.994,10	27.789.734,17	30.085.875,18	155.143,05	30.241.018,23
9.º Timbre del Estado.....	9.316.701,64	»	9.316.701,64	89.019.342,79	»	89.019.342,79	98.336.544,43	»	98.336.544,43
16. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	645.276,58	8.414,73	653.691,31	11.245.092,64	932.780,24	11.537.872,88	11.890.363,22	301.194,97	12.191.558,19
	36.268.498,62	251.926,67	36.520.425,29	337.131.975,94	7.672.366,85	344.855.311,93	373.488.903,70	7.925.263,52	381.414.167,22

EN LOS MESES DE DICIEMBRE

EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE

TOTAL DEL EJERCICIO

	Presupuesto de 1916.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos.....	15.625.894,47	»	15.625.894,47	148.287.910,77	»	148.287.910,77	163.913.805,24	»	163.913.805,24
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.133.026,04	»	2.133.026,04	19.988.895,87	»	19.988.895,87	22.121.921,91	»	22.121.921,91
3.º Loterías.....	56.330.005,00	»	56.330.005,00	81.688.761,00	»	81.688.761,00	138.018.766,00	»	138.018.766,00
4.º Producto de rifas.....	658,00	»	658,00	6.912,50	»	6.912,50	7.570,50	»	7.570,50
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, Interior, Internacional y Libranzas de la Prensa periódica.....	1.948,19	»	1.948,19	28.494,64	»	28.494,64	30.442,83	»	30.442,83
7.º Producto de la GACETA.....	59.291,05	9.520,00	68.811,05	422.728,25	28.700,00	451.428,25	482.019,30	38.230,00	520.259,30
8.º Correos:									
Giro postal.....	142.202,95	»	142.202,95	1.471.161,59	40.530,00	1.511.691,59	1.618.364,54	40.530,00	1.658.894,54
Otros productos.....	14.045,61	»	14.045,61	544.330,56	0,10	544.330,66	558.376,17	0,10	558.376,27
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	94.418,29	»	94.418,29	1.827.524,39	25,00	1.827.549,39	1.921.942,68	25,00	1.921.967,68
10. Establecimientos penales.....	7.618,27	»	7.618,27	22.597,52	509,37	23.106,89	30.215,79	509,37	30.725,16
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»	3.505.777,75	»	3.505.777,75	3.505.777,75	»	3.505.777,75
	74.409.107,87	9.520,00	74.418.627,87	257.795.094,84	69.824,47	257.864.919,31	832.204.202,71	79.344,47	832.283.547,18
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	630.004,00	»	630.004,00	630.004,00	»	630.004,00
2.º Minas:									
Almadén.....	1.207.750,25	»	1.207.750,25	15.653.440,88	»	15.653.440,88	16.861.191,13	»	16.861.191,13
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	33.340,80	99,33	33.440,13	101.618,84	6.709,62	108.328,46	134.989,64	6.808,95	141.798,59
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.383,91	»	1.383,91	45.469,31	103,37	45.572,68	46.853,22	103,37	46.956,59
Producto de canales y navegación fluvial.....	51.564,64	»	51.564,64	177.391,85	»	177.391,85	228.956,49	»	228.956,49
Idem de montes y plantíos.....	18.436,07	»	18.436,07	100.043,20	»	100.043,20	118.479,27	»	118.479,27
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1.177,08	652,41	1.829,49	30.143,02	2.922,00	33.065,02	31.320,10	3.574,41	34.894,51
4.º Renta de los bienes del Clero católico y por venta de frutos.....	2.130,30	509,00	2.639,30	26.652,27	1.078,58	27.730,85	28.732,57	1.578,58	30.311,15

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

- Arts.
- 1.º Tabacos.....
- 2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....
- 3.º Loterías.....
- 4.º Producto de rifas.....
- 5.º Casa de Moneda.....
- 6.º Giro mutuo del Tesoro, Interior, Internacional y Libranzas de la Prensa periódica.....
- 7.º Producto de la GACETA.....
- 8.º Correos:
- Giro postal.....
- Otros productos.....
- 9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....
- 10. Establecimientos penales.....
- 11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

- Rentas.
- Arts.
- 1.º Salinas de Torrevieja.....
- 2.º Minas:
- Almadén.....
- Linares.....
- 3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:
- Renta de los bienes del Estado en general.....
- Idem de las fincas al servicio de la Administración.....
- Producto de canales y navegación fluvial.....
- Idem de montes y plantíos.....
- Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....
- 4.º Renta de los bienes del Clero católico y por venta de frutos.....

5.º Idem de cruzada (producto fi- quido).....	»	»	»	2.670.000,00	»	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Pro- prios.....	35.033,77	16.587,71	51.621,48	491.894,69	110.440,27	602.334,96	526.926,46	127.027,98	653.956,44
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes á cargo de los Ministros de:									
Fomento.....	117.010,36	»	117.010,36	942.032,81	»	942.032,81	1.059.043,17	»	1.059.043,17
Hacienda.....	111.132,96	»	111.132,96	387.050,18	»	387.050,18	498.183,14	»	498.183,14
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas.....	11.620,37	6.562,00	18.182,37	18.799,88	9.611,62	28.411,50	30.420,25	16.173,62	46.593,87
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	64.437,50	3.962,00	68.399,50	1.439.497,19	76.887,50	1.516.384,69	1.503.934,09	80.849,50	1.534.784,19
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.219,52	»	1.219,52	29.866,06	»	29.866,06	31.067,58	»	31.067,58
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado.....	215,79	»	215,79	1.725,65	»	1.725,65	1.941,44	»	1.941,44
Subvención que deben satis- facer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	426,70	426,70	»	1.622,43	1.622,43	»	2.049,13	2.049,13
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	395.402,69	21.053,45	416.456,14	1.661.279,36	193.286,10	1.854.565,46	2.056.662,05	214.339,55	2.271.021,60
Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	670,32	»	670,32	58.952,30	»	58.952,30	59.622,62	»	59.622,62
10 por 100 de administración de participos.....	49.204,88	11,05	49.215,93	86.185,48	22.558,21	108.743,69	135.390,36	22.569,26	157.959,62
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	63.789,94	7.633,95	71.423,89	302.705,06	115.332,13	418.037,19	366.495,00	122.966,08	489.461,08
5 por 100 de gastos de admi- nistración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....	141.801,29	257,77	142.059,06	960.176,42	160.415,46	1.120.591,88	1.101.977,71	160.673,23	1.262.650,94
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- peren sentencias ó otras re- soluciones favorables al Es- tado.....	1.862,50	»	1.862,50	10.117,95	»	10.117,95	11.980,45	»	11.980,45
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes ó In- dustrias.....	15.874,25	»	15.874,25	176.185,46	34.462,47	210.647,93	192.059,71	34.462,47	226.522,18
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	39.669,99	»	39.669,99	33.356,80	325,96	33.682,76	73.026,79	325,96	73.352,75
Asignación de las Diputa- ciones provinciales para gas- tos de personal administra- tivo de las Juntas provin- ciales de Instrucción pri- maria.....	74.789,39	4.090,00	78.789,39	146.503,44	53.979,18	200.482,62	221.402,80	57.079,18	279.572,01

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Art. 7.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	251.977,27	31.044,21	283.021,48	1.346.824,25	514.241,35	1.861.065,60	1.598.801,52	545.285,56	2.144.087,08
Ventas.	2.691.495,84	92.790,58	2.784.286,42	27.528.148,35	1.303.976,25	28.832.124,60	30.219.644,19	1.306.766,83	31.616.411,02
Art. 8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	13.289,14	»	13.748,74	173.206,29	6.315,27	179.521,56	186.495,37	6.774,87	193.270,24 1.645,58
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	75,11	459,60	75,11	1.370,47	»	1.370,47	1.645,58	»	»
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	52.345,85 345.714,32
12 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	6.447,26	»	6.447,26	45.898,59	»	45.898,59	52.345,85	»	»
13. Idem id. de Marina.....	17.350,00	»	17.350,00	328.364,32	»	328.364,32	315.714,32	»	66.621.954,99 887.500,98
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	»	66.621.954,99	»	66.621.954,99	66.621.954,99	»	»
Idem id. de sulfato de cobre.....	— 117.112,54	»	— 117.112,54	1.604.613,52	»	1.004.613,52	887.500,98	»	»
	— 79.951,03	459,60	— 79.491,43	68.175.608,12	6.315,27	68.181.923,39	68.095.657,09	6.774,87	68.102.431,96
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Art. 1.º Cuotas militares y nullas.....	731.791,66	»	631.791,66	8.730.309,74	»	8.730.309,74	9.362.101,40	»	9.362.101,40
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	578.523,79	»	578.523,79	6.510.022,29	»	6.510.022,29	7.088.546,08	»	7.088.546,08

3.º Derechos de custodia de depósitos.....	3.209,20	»	3.209,20	64.518,69	»	64.518,69	67.727,89	»	67.727,89
4.º Publicaciones oficiales.....	4.777,65	»	4.777,65	18.791,40	120,00	18.914,40	23.572,65	120,00	23.692,65
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.848.631,83	112,50	1.848.744,33	6.296.859,04	31.137,97	6.327.997,01	8.145.490,87	31.250,47	8.176.741,34
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	11.016,65	»	11.016,65	62.555,03	»	62.555,03	73.571,68	»	73.571,68
7.º Alcauces.....	5.678,91	»	5.678,91	305.231,93	»	305.231,93	310.910,84	»	310.910,84
8.º Alrasos hasta fin de 1919.....	»	»	»	716,38	»	716,38	716,38	»	716,38
2.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado conca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	35.864,15	»	35.864,15	448.122,28	»	448.122,28	483.986,43	»	483.986,43
10 Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	400.000.000,00	»	400.000.000,00	400.000.000,00	»	400.000.000,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	43,30	43,30	»	475,25	475,25	»	518,55	518,55
	3.119.493,84	155,80	3.119.649,64	422.137.129,78	31.733,22	422.463.863,03	425.556.623,62	31.889,02	425.588.512,64
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	62.352.032,20	3.702.558,88	66.054.590,58	431.277.427,24	20.607.128,19	451.884.555,43	493.629.459,44	24.309.639,57	517.939.146,91
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	36.306.928,62	215.926,67	36.558.855,29	337.181.975,06	7.673.333,85	344.855.311,91	373.483.903,70	7.925.233,52	381.414.167,22
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	74.409.107,87	9.520,00	74.418.627,87	257.795.094,84	69.824,47	257.864.919,31	332.204.202,71	79.344,47	332.283.517,18
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.691.495,84	92.790,58	2.784.286,42	27.523.148,35	1.303.976,25	28.827.124,60	30.219.644,19	1.396.766,83	31.616.411,02
Ventas.....	79.951,03	458,60	79.491,43	68.173.606,12	6.315,27	68.181.923,39	63.093.657,09	6.774,87	68.192.491,96
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.119.493,84	155,80	3.119.649,64	422.137.129,78	31.733,22	422.463.863,03	425.556.623,62	31.889,02	425.588.512,64
	178.799.107,34	4.057.411,03	182.856.518,37	1.544.395.383,41	29.692.314,25	1.574.087.697,66	1.723.194.490,75	33.749.725,23	1.756.944.216,63
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Art.º									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	2.386,28	2.386,28	»	39.382,99	39.382,99	»	41.769,27	41.769,27
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	628.953,61	49.690,30	678.643,91	9.390.411,24	269.844,79	9.660.256,03	10.019.364,85	319.535,09	10.338.899,94
	628.953,61	52.076,58	681.030,19	9.390.411,24	309.227,78	9.669.633,92	10.019.364,85	361.304,36	10.380.669,21

OBSERVACIONE: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1912	1913	1914	1915	1916
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	189.030.909,93	192.098.353,08	193.196.808,68	194.092.092,02	197.480.984,24
Idem Industrial y de comercio.....	44.041.246,04	45.695.870,16	45.597.841,10	45.417.328,88	46.337.216,96
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	149.919.851,53	148.022.741,77	148.272.476,67	150.348.417,59	158.131.358,42
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	70.696.212,77	74.190.636,78	62.357.291,36	67.398.484,93	79.480.351,65
Idem de matas.....	9.873.619,44	10.621.557,76	9.445.551,09	8.979.374,39	9.423.320,22
Idem de cédulas personales.....	6.908.535,26	6.818.127,15	6.696.053,57	6.652.901,16	6.913.639,91
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	4.408.479,76	5.052.811,15	5.170.558,78	5.387.472,13	6.060.338,74
Idem sobre currajos de lujo.....	209.365,85	212.826,10	228.899,63	239.430,52	219.676,56
Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	8.790.637,13	8.790.637,13	8.682.348,65	8.812.467,52	8.813.565,87
Renta de Anuncias.....	183.030.841,70	224.588.162,12	196.362.323,91	133.473.682,19	150.043.330,37
Impuesto sobre el azúcar.....	41.665.606,61	44.057.724,32	38.497.986,98	37.340.439,30	28.980.124,35
Idem sobre el alcohol.....	15.793.558,24	18.498.927,14	17.049.592,42	15.607.537,44	17.705.338,61
Derechos obreracionales de los consulados.....	1.316.807,82	1.350.889,74	1.173.331,85	75.187,47	995.498,25
Impuesto de consumos.....	49.763.110,19	47.537.191,57	42.563.071,99	40.229.253,82	39.927.556,42
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales.....	28.043.393,75	28.695.089,28	27.811.646,89	27.231.727,56	30.241.018,22
Timbre del Estado.....	84.681.051,31	97.785.052,93	96.715.523,83	94.551.295,39	98.336.544,43
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	7.336.494,46	9.628.344,91	11.404.147,79	11.329.149,31	12.191.558,19
Tabacos.....	150.433.654,15	150.572.505,53	153.351.793,32	143.846.264,08	163.913.805,24
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	10.417.729,19	21.480.990,37	21.009.969,88	19.797.740,24	22.121.921,91
Loterías.....	40.122.538,98	132.102.694,50	125.887.396,00	127.359.473,50	138.026.336,50
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.749.887,75	4.103.986,50	4.280.561,50	3.760.337,75	3.505.777,75
Minas. Almadén.....	7.066.925,74	5.556.399,50	5.188.540,57	7.977.629,30	16.861.191,13
Minas.....	873.433,65	299.380,62	»	»	»
Renta de cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas.....	10.958.125,00	9.379.812,50	14.796.335,33	9.188.035,00	9.362.101,40
Los demás recursos ordinarios.....	40.214.065,90	41.570.112,74	35.432.538,99	35.762.865,79	41.737.105,31
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	»	170.973.000,00	70.000.000,00	629.790.500,00	400.000.000,00
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	»	93.237.415,69	66.621.954,99
Producto de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	»	»	867.396,98
	1.161.964.749,05	1.502.259.224,11	1.343.731.639,59	1.916.728.051,67	1.756.944.216,03
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	54.631,60	31.916,49	45.107,48	34.552,29	41.769,37
Sobre la Industrial y de comercio.....	10.277.911,59	10.092.374,16	10.107.948,40	10.300.673,36	10.338.899,94
	10.332.543,10	10.124.290,65	10.153.055,88	10.335.225,65	10.380.669,21
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.161.964.749,05	1.502.259.224,11	1.343.731.639,59	1.916.728.051,67	1.756.944.216,03
Idem por recargos municipales.....	10.332.543,10	10.124.290,65	10.153.055,88	10.335.225,65	10.380.669,21
	1.172.297.292,15	1.512.383.514,76	1.353.884.695,47	1.927.063.277,32	1.767.324.885,24

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante el mes de Diciembre de 1916 y en los once anteriores por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á NOVIEMBRE			TOTAL EN EL EJERCICIO		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.483.333,50	»	1.483.333,50	7.470.416,50	»	7.470.416,50	8.953.750,00	»	8.953.750,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.	381.000,10	»	381.000,10	2.104.999,90	»	2.104.999,90	2.486.000,00	»	2.486.000,00
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de Justicia.....	137.484.874,63	2.816.462,00	140.251.336,72	270.527.973,90	25.430.375,92	295.958.349,82	407.962.848,53	28.246.838,01	436.209.686,54
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	14.286.624,18	»	14.286.624,18	69.921.171,06	»	69.921.171,06	84.207.795,24	»	84.207.795,24
	153.585.832,41	2.816.462,00	156.402.294,50	350.024.561,36	25.430.375,92	375.454.937,28	503.610.393,77	28.246.838,01	531.857.231,78
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.^a—Presidencia del Consejo de Ministros.....									
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado...	6.298.473,24	»	6.298.473,24	1.369.805,59	19.859,93	1.389.665,52	7.668.278,83	19.859,93	7.688.138,76
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:	1.808.895,99	31.064,97	1.839.960,96	2.901.609,89	4.007.123,62	6.908.733,51	4.710.506,88	4.033.188,59	8.743.695,47
Obligaciones civiles.....	3.043.586,34	»	3.043.586,34	15.764.160,30	263.303,26	16.027.463,56	18.807.752,64	263.303,26	19.071.055,90
Idem eclesiásticas.....	7.079.385,31	2.010,81	7.081.396,12	34.558.762,03	23.314,19	34.582.076,22	41.638.147,34	23.325,00	41.661.472,34
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	36.910.635,89	8.852.318,28	45.762.954,17	157.585.368,74	62.874.861,36	220.460.230,10	194.496.004,63	71.727.179,64	266.223.184,27
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina...	13.893.239,86	190.994,50	14.084.234,36	50.368.864,54	9.697.156,42	60.066.020,96	64.262.104,40	9.888.150,92	74.150.255,32
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	12.201.399,15	3.720.033,30	15.921.432,45	77.711.942,56	5.082.188,33	82.794.130,89	89.913.341,71	8.802.221,63	98.715.563,34
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.815.496,22	35.679,87	13.851.176,09	59.801.415,63	812.904,91	60.314.319,94	73.616.911,25	843.534,75	74.465.496,63
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.	25.463.224,60	186.216,73	25.649.441,33	131.793.982,58	11.962.773,05	143.756.755,63	157.257.207,13	12.149.019,75	169.406.226,56
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.	3.491.489,57	7.247,56	3.498.737,13	17.381.142,49	463.870,67	17.845.013,16	20.782.623,06	471.118,23	21.233.741,39
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	15.469.656,40	»	15.469.656,40	194.931.165,83	7.491.360,87	199.422.526,70	207.400.822,23	7.491.360,87	211.892.183,10
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.900.000,00	»	1.900.000,00	1.900.000,00	»	1.900.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	496.770,73	4.501,90	501.272,63	4.037.447,97	7.928.787,33	11.966.235,30	4.534.218,75	7.933.289,23	12.467.507,33
Idem de la Guerra.....	13.321.433,93	547.971,26	13.869.405,19	112.386.978,34	5.427.315,78	117.814.294,12	125.791.431,42	5.975.287,04	131.763.718,46
Idem de Marina.....	127.879,06	»	127.879,06	1.380.167,31	7.915,30	1.388.082,61	1.508.046,37	7.915,30	1.515.961,67
Idem de la Gobernación.....	211.598,39	152.971,46	364.570,45	605.495,95	343.049,82	948.545,79	817.004,96	495.921,28	1.312.926,24
Idem de Fomento.....	430.806,17	»	430.806,17	2.439.512,62	1.727,39	2.451.240,08	2.940.318,86	1.727,39	2.942.046,25
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	307.702.815,06	16.547.402,73	324.250.217,79	1.213.952.299,23	141.837.888,15	1.355.790.187,37	1.521.655.114,28	153.395.290,88	1.680.040.405,16
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.	»	2.404,57	2.404,57	»	30.573,29	30.573,29	»	32.977,66	32.977,66
Industrial y de comercio.....	1.424.680,27	40.889,10	1.471.569,37	7.660.929,81	1.328.153,28	8.989.083,09	9.055.610,08	1.378.042,38	10.463.652,46
	1.424.680,27	52.293,47	1.476.973,74	7.660.929,81	1.358.726,57	9.019.656,38	9.055.610,08	1.411.020,04	10.496.630,12

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los años 1912 ó 1916, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1912	1913	1914	1915	1916
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	8.859.589,34	8.750.091,00	8.750.000,00	8.828.933,25	8.953.750,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	2.468.000,00	2.803.999,71	2.486.000,00	2.486.000,12	2.486.000,00
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	418.036.605,25	450.718.153,47	409.492.924,26	760.310.142,71	426.909.686,61
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	79.841.727,03	80.658.266,46	81.489.555,99	82.819.201,49	83.207.795,23
	509.305.915,62	542.938.723,64	502.218.380,15	854.448.677,60	591.857.231,78
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	665.968,42	1.514.133,16	2.732.067,07	1.618.913,15	7.688.133,76
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	7.703.573,17	5.917.993,46	6.693.655,02	5.626.421,84	8.748.655,47
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	19.421.731,69	19.462.633,77	19.116.023,49	19.159.195,19	19.071.055,80
Idem eclesiásticas.....	41.281.705,79	41.937.975,33	41.623.255,65	42.016.777,18	41.663.472,34
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	196.996.922,11	211.812.069,06	172.065.891,41	227.991.105,53	236.223.184,27
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	68.505.360,80	69.747.320,41	63.414.541,84	54.160.274,51	74.150.255,32
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	78.812.614,74	85.235.478,25	88.779.116,92	93.961.231,00	93.715.563,34
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	57.503.949,22	68.232.760,97	66.971.721,31	72.439.591,72	74.465.396,03
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	104.505.275,59	196.601.104,29	156.409.380,89	155.561.812,15	169.406.236,86
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	19.172.293,83	18.542.233,66	18.037.908,51	19.937.387,13	21.253.741,23
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	39.412.463,03	146.260.562,45	145.433.665,38	260.448.021,12	214.892.183,10
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....	D	108.216.993,91	142.633.974,88	143.850.983,12	150.005.169,60
	1.145.190.173,41	1.516.339.578,50	1.437.350.660,52	1.953.026.691,24	1.680.040.405,16
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	44.208,78	23.133,39	19.798,27	28.645,24	32.977,86
Idem Id. industrial y de comercio.....	10.221.560,51	10.225.510,10	10.105.727,07	10.038.862,37	10.463.652,46
	10.265.769,29	10.258.643,49	10.125.525,34	10.067.507,61	10.496.630,12
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.145.190.173,41	1.516.339.578,50	1.437.350.660,52	1.953.026.691,24	1.680.040.405,16
Por recargos municipales.....	10.265.769,29	10.258.643,49	10.125.525,34	10.067.507,61	10.496.630,12
	1.155.455.942,70	1.526.598.222,99	1.447.476.185,86	1.963.094.198,85	1.690.537.035,28

OBSERVACIÓN 1.^a—En los pagos de la sección 3.^a de Obligaciones generales del Estado, Deuda pública, del año 1915, se comprendieron pesetas 337.300.000, por reembolso de las Obligaciones recogidas durante el año, y en la sección 10.^a de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Gastos de las contribuciones y rentas públicas, 109.447.160,55 pesetas, por compra de substancias alimenticias.

OBSERVACIÓN 2.^a—En los pagos correspondientes al año 1916, se hallan comprendidos igualmente, en la sección 1.^a, Presidencia del Consejo de Ministros, 2.745.935,62 pesetas por subvención á la Exposición de Industrias eléctricas de Barcelona, 2.971.949,06 por su corras á súbditos de las naciones beligerantes internados en España, y 872.760,17 para abono de diferencia de precio del papel á la Prensa periódica. En la sección 8.^a, Ministerio de Fomento, 662.425,25 por compra de sulfato de cobre con destino á la viticultura y en la sección de Gastos de las contribuciones y rentas públicas, 53.876.999,21 por compra de substancias alimenticias de primera necesidad.

OBSERVACIÓN 3.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
Madrid, 27 de Enero de 1917.—El Jefe de la Sección, José León de Villanueva.—V.º B.º—El Interventor general, Illana.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE OCTUBRE DE 1916

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
16	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	23.500,00	»	23.500,00
97	Idem 5 por 100 Idem id.—Idem.....	94.000,00	»	94.000,00
86	Cupones destacados de títulos 4 por 100 exterior de 1891.....	»	1.830,00	1.830,00
49.808	Idem de id. 4 por 100 interior de 1908.....	»	453.918,00	453.918,00
50.667		117.500,00	455.798,00	573.298,00
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
7	Residuos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación.....	700,00	»	700,00
1	Certificación de extravío de un título serie A del 4 por 100 interior de 1900.....	500,00	»	500,00
521	Títulos 4 por 100 exterior estampillado de 1901.....	2.084.000,00	»	2.084.000,00
1	Certificación de extravío de un título serie C del 4 por 100 exterior estampillado de 1901.....	4.000,00	»	4.000,00
2	Inscripciones del 4 por 100 interior de Particulares intransferibles.....	198,67	»	198,67
14	Idem id. id. 80 por 100 de Propios.....	2.453,23	»	2.453,23
18	Idem id. id. de Beneficencia.....	4.051,87	»	4.051,87
10	Residuos 4 por 100 interior de 1882.....	1.506,04	»	1.506,04
37	Idem id. id. de 1900.....	800,00	»	800,00
210	Títulos 4 por 100 interior de 1908.....	1.933.100,00	»	1.933.100,00
825		4.031.309,81	»	4.031.309,81
RESUMEN				
50.667	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	117.500,00	455.798,00	573.298,00
821	Idem por conversiones.....	4.031.309,81	»	4.031.309,81
50.888	TOTAL GENERAL.....	4.148.809,81	455.798,00	4.604.607,81

Madrid, 27 de Enero de 1917.—El Tesorero, P. S. Tomás Barreda Rodrigo.—Conforme: El Interventor, P. O., Arturo Forcat.—Visto Bueno.—El Director general, Diaz Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 29 de Julio de 1902.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 2 de Noviembre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1901.

(Continuación de la GACETA del día 25 de Enero de 1916.)

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
MINISTERIO DE LA GUERRA						
9.951	101	2.190	Torbio Pinillos Beitia.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Valencia, número 23 (Cuba).....	113,50
»	102	2.191	Tomás Pérez Cantano.....	Idem.....	Idem.....	132,00
»	103	2.192	Valentín Quintanilla García.....	Sargento.....	Idem.....	93,50
»	104	2.193	Valentín Piñero Juanjo.....	Soldado.....	Idem.....	103,50
»	105	2.194	Agustino de Cosío Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	91,50
»	105	2.195	Romualdo Iglesias Expósito.....	Idem.....	Idem.....	130,00
9.952	1	2.196	José Alonso Andrés.....	Idem.....	Idem de Bailén, número 24 (Cuba).....	114,25
»	2	2.197	José Rivas Comansa.....	Idem.....	Idem.....	172,00
»	3	2.198	Braulio Sanz Lozano.....	Idem.....	Idem.....	82,80
»	4	2.199	Agustín Bar. Guach.....	Idem.....	Idem.....	62,20
»	5	2.200	Juan Miró Cosconera.....	Sargento.....	Idem.....	210,85
»	6	2.201	Narciso Díaz Cuevas.....	Soldado.....	Idem.....	107,00
»	7	2.202	Pablo Pizano Serrat.....	Sargento.....	Idem.....	330,80
»	8	2.203	Cristóbal González Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	104,00
»	9	2.204	Antonio Andrade Paez.....	Idem.....	Idem.....	304,50
»	10	2.205	Pascual Hierro Sastre.....	Idem.....	Idem.....	66,75
»	11	2.206	Juan José Carreras.....	Idem.....	Idem.....	161,75
»	12	2.207	Domingo Carrero Martín.....	Idem.....	Idem.....	89,75
»	13	2.208	José Blanch Llorca.....	Sargento.....	Idem.....	373,50
»	14	2.209	Lisardo Hernández Celador.....	Soldado.....	Idem.....	319,50
»	15	2.210	Miguel Roca Coll.....	Idem.....	Idem.....	114,24
»	16	2.211	Juan de Prats Sanz.....	Idem.....	Idem.....	108,00
»	17	2.212	Aronio Buñá Gaspa.....	Idem.....	Idem.....	61,86
»	18	2.213	Antonio Camps Delaño.....	Idem.....	Idem.....	124,40
»	19	2.214	José Saiz Bassa.....	Idem.....	Idem.....	125,40
»	20	2.215	Elmas Casco B. Hosteros.....	Idem.....	Idem.....	113,88
»	21	2.216	José Sanz B. Argudá.....	Idem.....	Idem.....	91,20
»	22	2.217	Rosendo Méndez Villamartín.....	Idem.....	Idem.....	262,25
»	23	2.218	Agustín Sánchez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	402,25
»	24	2.219	Serafín Arnaiz Prats.....	Sargento.....	Idem.....	359,00
»	25	2.220	Juan Pizach Pascariús.....	Soldado.....	Idem.....	50,20
»	26	2.221	Juan Anatólqui Carroza.....	Idem.....	Idem.....	42,80
»	27	2.222	Consantino Sáñez Pombo.....	Idem.....	Idem.....	362,00
»	28	2.223	Gelasio Baroja Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	101,45
»	30	2.224	Petría García Martínez.....	Idem.....	Idem.....	54,30
»	31	2.225	Celso Villanova Guff.....	Idem.....	Idem.....	353,75
»	32	2.226	Julia Raqué Serra.....	Idem.....	Idem.....	303,50
9.953	1	2.227	Francisco Cañellas Cañellas.....	Corneta.....	Idem de Navarra, número 25 (Cuba).....	361,50
»	2	2.228	Matteo Gómez Hiera.....	Soldado.....	Idem.....	110,75
»	3	2.229	Fernando Rodríguez Gilmanez.....	Idem.....	Idem.....	442,25
»	4	2.230	Josés Fuentes Fabra.....	Idem.....	Idem.....	151,10
»	5	2.231	Miguel Roca B. net.....	Idem.....	Idem.....	112,50
»	6	2.232	Manuel Camps R. net.....	Idem.....	Idem.....	377,50
»	7	2.233	Salvador Martí Canals.....	Idem.....	Idem.....	181,00
»	8	2.234	Manuel Abenany Brich.....	Idem.....	Idem.....	427,50
»	9	2.235	Manuel Mercader Expósito.....	Idem.....	Idem.....	369,75
»	10	2.236	Gerardo Martínez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	82,75

Número de la relación de que procede el crédito.	Número de que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE DEL ORDEN — Pesetas.
9.953	11	2 237	Juan Rodríguez Moreno	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Navarra, número 25 (Cuba)	40,00
»	12	2 238	Miguel Bestart Puigrós	Idem	Idem	358,00
»	13	2 239	Mateo Albertí Rotger	Idem	Idem	347,75
»	14	2 240	Jaimo Vaurell Cerdá	Idem	Idem	282,50
»	15	2 241	Miguel Mayol Albertí	Idem	Idem	356,00
»	16	2 242	Juan Venavent Vaya	Idem	Idem	160,00
»	17	2 243	Gabriel Ripoll Bonet	Idem	Idem	412,50
»	18	2 244	Pío Martínez Solá	Idem	Idem	88,50
»	19	2 245	Salvador Marradas Rubio	Cabo	Idem	377,00
»	20	2 246	Pascual Molina Rico	Soldado	Idem	184,50
»	21	2 247	Prudencio Lloréns Gascón	Idem	Idem	329,00
»	22	2 248	Policarpo Patomares Cantús	Idem	Idem	137,25
»	23	2 249	Salvador Merono Martínez	Idem	Idem	145,00
»	24	2 250	Francisco Morales Toldía	Idem	Idem	169,00
»	25	2 251	Pedro Juan Juan	Idem	Idem	123,00
»	26	2 252	Rito Tomás Trobat	Idem	Idem	349,75
»	27	2 253	Martín Cerdá Pomat	Idem	Idem	158,50
»	28	2 254	Miguel March Llovera	Idem	Idem	63,75
»	29	2 255	Miguel Oliver Bonet	Idem	Idem	125,75
»	30	2 256	Nicolás Salas Olier	Idem	Idem	130,00
»	31	2 257	Sebastián Massanet Gran	Idem	Idem	174,00
»	32	2 258	José Esteban Pans	Idem	Idem	184,50
»	33	2 259	Gregorio Gómez Calvo	Idem	Idem	90,50
»	34	2 260	Salvador Barber Mascarell	Idem	Idem	93,75
»	35	2 261	Ramón Tormo Pallás	Idem	Idem	86,50
»	36	2 262	José Santiago Prados	Idem	Idem	137,25
»	37	2 263	Jaimo Batalla Matéu	Idem	Idem	351,00
»	38	2 264	Ramón Pardo Ródenas	Idem	Idem	184,50
»	39	2 265	Ramón Tomás Gañet	Idem	Idem	58,00
»	40	2 266	Pedro Tapi Torróns	Idem	Idem	168,25
»	41	2 267	Ramón Verd Arbona	Idem	Idem	359,25
»	42	2 268	Miguel Perelló Femenias	Idem	Idem	330,75
»	43	2 269	Miguel Pel Soler	Idem	Idem	137,00
»	44	2 270	Miguel Mit Sastre	Idem	Idem	365,75
»	45	2 271	Martín Amorós Hiera	Idem	Idem	394,75
»	46	2 272	Juan Planas Arch	Idem	Idem	103,50
»	47	2 273	Juan Nicolás Simonet	Idem	Idem	345,50
»	48	2 274	Martín Rotger Cordá	Idem	Idem	63,75
9.954	1	2 275	Juan Saiz Sauquillo	Idem	Idem de Albuera, número 26 (Cuba)	165,00
»	2	2 276	Leonardo Marcuñán Gabaldón	Idem	Idem	196,00
»	3	2 277	Julián Atienza Pérez	Idem	Idem	269,50
»	4	2 278	Agustín Pérez Plaza	Idem	Idem	83,00
»	5	2 279	Rafael Padrino Marín	Idem	Idem	195,00
»	6	2 280	Cris tío Iguada Lain	Idem	Idem	293,00
»	7	2 281	Elenterio del Val Pérez	Idem	Idem	157,00
»	8	2 282	Manuel Muñoz Vallet	Idem	Idem	173,00
»	9	2 283	Restituto Navas López	Idem	Idem	379,00
»	10	2 284	Mariano Sahuquillo Mateo	Idem	Idem	375,00
»	11	2 285	Félix Beenahe Soriano	Idem	Idem	312,75
»	12	2 286	Vicente Vardoll Aix	Idem	Idem	352,00
»	13	2 287	Lorenzo Merzo Vilas	Idem	Idem	319,25
»	14	2 288	Juan Lechequero Borja	Idem	Idem	166,00
»	15	2 289	José Martí Ballester	Idem	Idem	242,75
»	16	2 290	Mariano Grasa Oliver	Idem	Idem	148,75
»	17	2 291	Agapito Blázquez Sánchez	Idem	Idem	50,25
»	18	2 292	Froilán Ruiz Talavera	Idem	Idem	331,00
»	19	2 293	Cándido Cuesta Solera	Idem	Idem	183,50
»	20	2 294	Ignacio Fernández García	Idem	Idem	334,00
»	21	2 295	José Casanova Segarra	Idem	Idem	39,00
»	22	2 296	Bernardo Medina Grande	Idem	Idem	314,00
»	23	2 297	Casimiro Priego Solera	Idem	Idem	377,50
»	24	2 298	Emilio Bayona Agustín	Idem	Idem	170,75
»	25	2 299	Juan Martínez Cobrián	Idem	Idem	215,00
»	26	2 300	Eñas Girón Alarón	Idem	Idem	272,00
»	27	2 301	Eladio Rivera Cuesta	Idem	Idem	211,00
»	28	2 302	Benito Cardo Martínez	Idem	Idem	199,00
»	29	2 303	Demetrio Requero Bastos	Idem	Idem	310,00
»	30	2 304	José Barahona Hernández	Idem	Idem	59,00
»	31	2 305	José Montagut Bru	Idem	Idem	153,00
»	32	2 306	Domingo Cejalvo Martínez	Idem	Idem	179,00
»	33	2 307	Juan Cortés López	Sargento	Idem	347,00
»	34	2 308	Saturaino Mesas Morcillo	Soldado	Idem	167,50
»	35	2 309	Cipriano Cañizares González	Cabo	Idem	268,00
»	36	2 310	Toribio Villalón Fernández	Soldado	Idem	316,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.954	37	2.311	Agustín Ruiz Ruiz.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Albuera, número 26 (Cuba).....	252,50
»	38	2.312	Valentín Carrasco Pérez.....	Idem.....	Idem.....	189,00
»	39	2.313	Juan Moreno López.....	Idem.....	Idem.....	336,00
»	40	2.314	Cayetano Cortés Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	357,50
»	41	2.315	José Moscardó Torres.....	Idem.....	Idem.....	133,00
»	42	2.316	Pablo Murciano Briones.....	Idem.....	Idem.....	301,75
»	43	2.317	Antonio Ríos Peñesa.....	Idem.....	Idem.....	120,00
»	44	2.318	Jaimo Navalón Reig.....	Idem.....	Idem.....	277,00
»	45	2.319	Julán Chiá Toro.....	Idem.....	Idem.....	320,00
»	46	2.320	Rogelio González Olmedo.....	Idem.....	Idem.....	320,00
»	47	2.321	Dionisio Alonso Alonso.....	Idem.....	Idem.....	185,00
»	48	2.322	José Soriano Sanz.....	Idem.....	Idem.....	324,50
»	49	2.323	Ciriaco Zapata Cendado.....	Idem.....	Idem.....	189,75
»	50	2.324	Jesús Martínez Pareja.....	Idem.....	Idem.....	328,75
»	51	2.325	Valentín Fernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	159,75
»	52	2.326	Ramón Regal Muñoz.....	Cometa.....	Idem.....	342,00
»	53	2.327	Jacinto Cuesta García.....	Soldado.....	Idem.....	204,75
»	54	2.328	Eusebio Luque Ortega.....	Idem.....	Idem.....	278,00
»	55	2.329	Felipe Asensio Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	165,00
»	56	2.330	Ignacio Salas Abad.....	Idem.....	Idem.....	268,00
»	57	2.331	Rafael Soler Fabra.....	Idem.....	Idem.....	296,00
»	58	2.332	Cayetano Marión Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	501,75
»	59	2.333	Bernardo Nairo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	149,00
»	60	2.334	Francisco Ruiz García.....	Idem.....	Idem.....	334,00
»	61	2.335	Marcos Berlanga Parra.....	Soldado.....	Idem.....	245,00
»	62	2.336	Mariaco Nuejas Blanco.....	Idem.....	Idem.....	204,00
»	63	2.337	Andrés Gutiérrez Delgado.....	Idem.....	Idem.....	177,75
»	64	2.338	Santos Montero Rama.....	Idem.....	Idem.....	220,00
»	65	2.339	Basilio Ruiz Angulo.....	Idem.....	Idem.....	383,00
»	66	2.340	Isidoro Valiente Martínez.....	Idem.....	Idem.....	166,75
»	67	2.341	Lorenzo Fort Fort.....	Soldado.....	Idem.....	331,00
»	68	2.342	Celestino Becerro Núñez.....	Idem.....	Idem.....	51,75
»	69	2.343	Mariano Romo Delgado.....	Idem.....	Idem.....	193,75
»	70	2.344	Juan Ruiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	109,00
»	71	2.345	Custo Carrillo Monte.....	Idem.....	Idem.....	109,00
»	72	2.346	Basilio López Cobo.....	Idem.....	Idem.....	234,00
»	73	2.347	Juan López Collado.....	Idem.....	Idem.....	123,00
»	74	2.348	Augustino Aguilar Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	336,50
»	75	2.349	Benito Martínez Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	166,75
»	76	2.350	Victor Baloso Bailesteros.....	Idem.....	Idem.....	151,00
»	77	2.351	José Altamir Coma.....	Cometa.....	Idem.....	333,50
»	78	2.352	Julio Media Lerra.....	Soldado.....	Idem.....	177,50
»	79	2.353	Medico Mercadillo Molina.....	Idem.....	Idem.....	277,00
»	80	2.354	Victor Marcilla López.....	Idem.....	Idem.....	318,00
»	81	2.355	Pablo Tejeda Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	330,00
»	82	2.356	Vicente Muñoz Páez Palanquer.....	Idem.....	Idem.....	278,25
»	83	2.357	Eusebio Vega Obca.....	Idem.....	Idem.....	207,00
»	84	2.358	Damián Delgado Lacasa.....	Idem.....	Idem.....	155,75
»	85	2.359	Cristóbal Tarazona Rández.....	Idem.....	Idem.....	347,50
»	86	2.360	Juan Martínez Sanz.....	Idem.....	Idem.....	336,75
»	87	2.361	Nemesio Huerta Quijarro.....	Idem.....	Idem.....	196,00
9.955	1	2.362	Vicente Ramos Lico.....	Idem.....	Idem.....	267,00
»	2	2.363	Trinidad Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	130,00
»	3	2.364	Nicomedes Moreno Ponce.....	Idem.....	Idem.....	366,00
»	4	2.365	Florencio García Jávega.....	Idem.....	Idem.....	284,00
»	5	2.366	Ricardo Cuevas Cruz.....	Idem.....	Idem.....	330,50
»	6	2.367	José Toledo Mejías.....	Idem.....	Idem.....	259,75
»	7	2.368	Felipe Benito Moreno.....	Idem.....	Idem.....	210,00
»	8	2.369	Mariano López Torrijos.....	Idem.....	Idem.....	329,00
»	9	2.370	Gabino Castillo Abanados.....	Idem.....	Idem.....	169,00
»	10	2.371	José Gallego Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	125,50
»	11	2.372	Manuel Rayo Simón.....	Idem.....	Idem.....	162,25
»	12	2.373	Marcos Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	204,00
»	13	2.374	Juan Sánchez Ojalvo.....	Idem.....	Idem.....	171,00
»	14	2.375	Francisco Gasco Manforte.....	Idem.....	Idem.....	158,00
»	15	2.376	Manuel Alcantara Boja.....	Idem.....	Idem.....	263,75
»	16	2.377	Valentín Rojas Berqueño.....	Idem.....	Idem.....	142,00
»	17	2.378	Ambrosio González Sanz.....	Idem.....	Idem.....	91,00
»	18	2.379	Antonio Asensio Solís.....	Idem.....	Idem.....	165,00
»	19	2.380	Natalio Benito Camarero.....	Idem.....	Idem.....	315,00
»	20	2.381	Salustiano García Sáiz.....	Idem.....	Idem.....	204,75
»	21	2.382	Zedillo García Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	311,00
»	22	2.383	Manuel Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	277,00
»	23	2.384	Gaspar García Ladrón.....	Idem.....	Idem.....	157,00
»	24	2.385	Gabriel García Sanz.....	Idem.....	Idem.....	320,00
»	25	2.386	Gabriel García Sanz.....	Idem.....	Idem.....	259,00

Número de relación de que prosede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.955	25	2.386	Antonio Hernández Villar.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Albuera, número 26 (Cuba).....	165,00
»	26	2.387	Petronilo Belgar Mata.....	Idem.....	Idem.....	318,00
»	27	2.388	Félix Arellano Granero.....	Idem.....	Idem.....	347,75
»	28	2.389	Roque Madrid Hoyo.....	Idem.....	Idem.....	199,00
»	29	2.390	Camilo Sánchez Palomar.....	Idem.....	Idem.....	214,50
»	30	2.391	Alberto Tort Soler.....	Idem.....	Idem.....	183,75
»	31	2.392	Francisco Toribio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	200,00
»	32	2.393	Julián Vergé Laurena.....	Idem.....	Idem.....	359,00
»	33	2.394	Maximino Cuenca Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	238,00
»	34	2.395	Maximino Real Piedra.....	Idem.....	Idem.....	271,50
»	35	2.396	Pantaleón Olmo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	318,00
»	36	2.397	Jorge Muñoz Sebastiano.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	37	2.398	Joaquín Angulo Borja.....	Idem.....	Idem.....	307,00
»	38	2.399	Inocente Garrido Torres.....	Idem.....	Idem.....	168,50
»	39	2.400	Mónico Ortiz Ramos.....	Idem.....	Idem.....	169,75
»	40	2.401	Fulgencio Viajel Infante.....	Idem.....	Idem.....	181,50
»	41	2.402	José Sánchez Valero.....	Idem.....	Idem.....	84,75
»	42	2.403	Manuel Soler Fabra.....	Idem.....	Idem.....	127,00
»	43	2.404	Lázaro Reliño Rojo.....	Corneta.....	Idem.....	26,00
»	44	2.405	Saturaino Olivares Arjona.....	Soldado.....	Idem.....	165,75
»	45	2.406	Pascual Oliván Oliver.....	Idem.....	Idem.....	175,00
»	46	2.407	Luis Esclava Gómez.....	Idem.....	Idem.....	183,00
»	47	2.408	Ramón Bert Almeida.....	Idem.....	Idem.....	185,75
»	48	2.409	Antonio Cebalga Ordóñez.....	Sargento.....	Idem.....	393,00
»	49	2.410	Félix Muñoz López.....	Corneta.....	Idem.....	30,00
»	50	2.411	Mateo Sanz Lavilla.....	Soldado.....	Idem.....	186,75
»	51	2.412	Alejandro Prieto Moya.....	Idem.....	Idem.....	335,00
»	52	2.413	Agustín García Martínez.....	Idem.....	Idem.....	368,50
»	53	2.414	Jacinto Luis Escribano.....	Idem.....	Idem.....	188,50
»	54	2.415	Juan Merano Talavera.....	Idem.....	Idem.....	315,00
»	55	2.416	Ramón Berianga Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	187,00
»	56	2.417	Mateo Arjona Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	311,00
»	57	2.418	José Viriáxa Franch.....	Idem.....	Idem.....	231,00
»	58	2.419	Dámaso Casas Megias.....	Idem.....	Idem.....	170,00
»	59	2.420	Emilio Sánchez Arceas.....	Idem.....	Idem.....	213,00
»	60	2.421	José Barbosa Llompart.....	Idem.....	Idem.....	372,50
»	61	2.422	Juan Luis Castells.....	Idem.....	Idem.....	177,50
»	62	2.423	Apolonio Bayo Barrera.....	Idem.....	Idem.....	181,50
»	63	2.424	Clemente Balaguer Mor.....	Idem.....	Idem.....	121,75
»	64	2.425	Pedro González Martín.....	Idem.....	Idem.....	319,00
»	65	2.426	Desiderio Burgos García.....	Idem.....	Idem.....	215,00
»	66	2.427	Manuel Ariño Príncipe.....	Idem.....	Idem.....	65,00
»	67	2.428	Juan Ortubia Frago.....	Idem.....	Idem.....	187,75
»	68	2.429	José García Martínez.....	Idem.....	Idem.....	227,00
»	69	2.430	Andrés Miguera Valiente.....	Idem.....	Idem.....	216,50
»	70	2.431	Justo Muñoz Fuente.....	Idem.....	Idem.....	322,00
»	71	2.432	Juan Ruiz Cebrián.....	Idem.....	Idem.....	131,75
»	72	2.433	Isidro Sáez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	202,00
»	73	2.434	Lino García Hortelano.....	Idem.....	Idem.....	180,50
»	74	2.435	Félix Cañizares Cañizares.....	Idem.....	Idem.....	141,25
»	75	2.436	Segundo Carrasco García.....	Idem.....	Idem.....	243,00
»	76	2.437	Lorenzo Garrido Alonso.....	Idem.....	Idem.....	317,75
»	77	2.438	Domingo Sáez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	278,50
»	78	2.439	José Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	271,00
»	79	2.440	Nicanor García Javalua.....	Idem.....	Idem.....	313,00
»	80	2.441	Pascual Selva Igual.....	Idem.....	Idem.....	312,00
»	81	2.442	Torbio Castellanos Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	271,50
9.956	1	2.443	Francisco Belio Rubio.....	Sargento.....	Idem de Luchana, número 28 (Cuba).....	72,25
»	2	2.444	Gustavo Martínez Asencio.....	Idem.....	Idem.....	60,25
»	3	2.445	Juan Marco Nadal.....	Idem.....	Idem.....	300,50
»	4	2.446	Leandro Sánchez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	380,50
»	5	2.447	Antonio Mateo Reyes.....	Cabo.....	Idem.....	390,50
»	6	2.448	Ángel Oria Herrera.....	Idem.....	Idem.....	417,50
»	7	2.449	Ciriaco del Amo del Amo.....	Idem.....	Idem.....	303,75
»	8	2.450	Diego Costa García.....	Idem.....	Idem.....	472,00
»	9	2.451	Eduardo Álvarez Cucarella.....	Idem.....	Idem.....	56,00
»	10	2.452	Luis Ibáñez Martín.....	Idem.....	Idem.....	252,00
»	11	2.453	Salvador López Munuera.....	Idem.....	Idem.....	251,00
»	12	2.454	Alejandro Sánchez Pacías.....	Corneta.....	Idem.....	302,89
»	13	2.455	Alonso Marín Prieto.....	Idem.....	Idem.....	431,75
»	14	2.456	Antonio Martín Romero.....	Soldado.....	Idem.....	225,00
»	15	2.457	Antonio Rota Bujéas.....	Idem.....	Idem.....	37,50
»	16	2.458	Antonio Vázquez Mondol.....	Idem.....	Idem.....	37,50
»	17	2.459	Antonio Comés Romero.....	Idem.....	Idem.....	371,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.956	18	2.460	Antonio Leiva Borrallo	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Luchana, número 28 (Cuba).....	516,75
»	19	2.461	Alejandro Miranda Mercader.....	Idem.....	Idem.....	95,50
»	20	2.462	Alejandro Pons Benavente.....	Idem.....	Idem.....	107,00
»	21	2.463	Bernardino Lavín Las.....	Idem.....	Idem.....	107,00
»	22	2.464	Bruno Sarto Gil.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	23	2.465	Baldomero Contreras Cubero.....	Idem.....	Idem.....	395,25
»	24	2.466	Casimiro Cintora Navarro.....	Idem.....	Idem.....	99,50
»	25	2.467	Cirilo Morales Giménez.....	Idem.....	Idem.....	433,90
»	26	2.468	Cecilio Redondo Aliaga.....	Idem.....	Idem.....	107,00
»	27	2.469	Enrique Díaz Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	646,05
»	28	2.470	Enrique Mármol López.....	Idem.....	Idem.....	415,50
»	29	2.471	Emilio Vellón Haya.....	Idem.....	Idem.....	403,90
»	30	2.472	Eduardo Casas López.....	Idem.....	Idem.....	309,25
»	31	2.473	Eustaquio Amador Arenas.....	Idem.....	Idem.....	315,50
»	32	2.474	Francisco García Labrador.....	Idem.....	Idem.....	209,00
»	33	2.475	Francisco Montoliu Montoliu.....	Idem.....	Idem.....	102,00
»	34	2.476	Francisco Fernández Gómez.....	Idem.....	Idem.....	474,00
»	35	2.477	Francisco Salas Benítez.....	Idem.....	Idem.....	454,85
»	36	2.478	Fernando Guerrero Nadal.....	Idem.....	Idem.....	374,05
»	37	2.479	Feliciano Villarreal Alvaro.....	Idem.....	Idem.....	462,40
»	38	2.480	Gregorio Durán Cantalejo.....	Idem.....	Idem.....	60,25
»	39	2.481	Hipólito Varela Polanco.....	Idem.....	Idem.....	428,10
»	40	2.482	Isidoro Justí Laborre.....	Idem.....	Idem.....	415,00
»	41	2.483	Isidoro Blanco Silva.....	Idem.....	Idem.....	449,70
»	42	2.484	José Adán Vicente.....	Idem.....	Idem.....	421,00
»	43	2.485	José Torre Pujulá.....	Idem.....	Idem.....	78,25
»	44	2.486	José Valero Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	415,15
»	45	2.487	José España Raso.....	Idem.....	Idem.....	373,75
»	46	2.488	José García Escobar.....	Idem.....	Idem.....	462,05
»	47	2.489	José Martín Minuesa.....	Idem.....	Idem.....	410,75
»	48	2.490	José Rodríguez Ollasira.....	Idem.....	Idem.....	310,50
»	49	2.491	José García González.....	Idem.....	Idem.....	353,30
»	50	2.492	José Figas Bédenas.....	Idem.....	Idem.....	194,50
»	51	2.493	José Simón Cano.....	Idem.....	Idem.....	60,25
»	52	2.494	José Cañet Blay.....	Idem.....	Idem.....	203,25
»	53	2.495	Joaquín Feija Gamboa.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	54	2.496	Joaquín Ramírez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	392,25
»	55	2.497	Julio Zapatero Eguía.....	Idem.....	Idem.....	416,75
»	56	2.498	Julio Bartolomé Quemada.....	Idem.....	Idem.....	480,15
»	57	2.499	Juan Rosado Ramos.....	Idem.....	Idem.....	422,30
»	58	2.500	Juan Pérez González.....	Idem.....	Idem.....	275,25
»	59	2.501	Julián Pérez Felipe.....	Idem.....	Idem.....	443,90
»	60	2.502	Luis Ozalla Ordiz.....	Idem.....	Idem.....	351,25
»	61	2.503	Lucio Sáez de Egailar y Fernández de Ortega.....	Idem.....	Idem.....	350,90
»	62	2.504	Luis P. Scribano Peinado.....	Idem.....	Idem.....	446,30
»	63	2.505	Lorenzo Arnaya Fernández.....	Idem.....	Idem.....	431,30
»	64	2.506	Manuel Llinás Dutras.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	65	2.507	Manuel Moreno Giménez.....	Idem.....	Idem.....	179,50
»	66	2.508	Manuel Pérez Paniagua.....	Idem.....	Idem.....	366,65
»	67	2.509	Manuel Sáiz San Esteban.....	Idem.....	Idem.....	311,25
»	68	2.510	Manuel Avila Llave.....	Idem.....	Idem.....	378,90
»	69	2.511	Manuel García García.....	Idem.....	Idem.....	464,15
»	70	2.512	Manuel Domínguez Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	447,30
»	71	2.513	Manuel Abad Millán.....	Idem.....	Idem.....	425,85
»	72	2.514	Manuel de la Hera Herrera.....	Idem.....	Idem.....	383,70
»	73	2.515	Marcos Puig Prat.....	Idem.....	Idem.....	374,95
»	74	2.516	Mariano Sánchez Avila.....	Idem.....	Idem.....	503,05
»	75	2.517	Mariano Caucer Bernal.....	Idem.....	Idem.....	361,00
»	76	2.518	Maximino Fernández Meco.....	Idem.....	Idem.....	60,25
»	77	2.519	Maximino Serrano Márquez.....	Idem.....	Idem.....	469,15
»	78	2.520	Maximino Guilera Román.....	Idem.....	Idem.....	302,95
»	79	2.521	Marcelino Sancho Sancho.....	Idem.....	Idem.....	363,25
»	80	2.522	Mariano Villuendas Laquens.....	Idem.....	Idem.....	108,00
»	81	2.523	Matías Blázquez Navaira.....	Idem.....	Idem.....	429,60
»	82	2.524	Martin Casanova Tremps.....	Idem.....	Idem.....	108,00
»	83	2.525	Miguel Bull Grasa.....	Idem.....	Idem.....	108,00
»	84	2.526	Miguel Bachiller Gómez.....	Idem.....	Idem.....	404,30
»	85	2.527	Miguel Aguilera Oroléiz.....	Idem.....	Idem.....	415,00
»	86	2.528	Miguel Angel Gandesa.....	Idem.....	Idem.....	473,75
»	87	2.529	Miguel Ochoa Serrano.....	Idem.....	Idem.....	347,50
»	88	2.530	Molisto Domínguez de Frutos.....	Idem.....	Idem.....	427,35
»	89	2.531	Nieves Vadero Carrillo.....	Idem.....	Idem.....	60,25
»	90	2.532	Nicolás de la Hera Domingo.....	Idem.....	Idem.....	330,70
»	91	2.533	Nicolás Muñoz Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	381,20

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTES D'EL crédito — Pesetas.
9.956	92	2.534	Narciso Conde Romero.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Luchana, número 28 (Cuba).....	471,30
»	93	2.535	Norberto Bolarte Zurquita.....	Idem.....	Idem.....	355,55
»	94	2.536	Patricio Castellano Fernández Puebla.....	Idem.....	Idem.....	425,50
»	95	2.537	Paulino de Marco Romanillo.....	Idem.....	Idem.....	327,00
»	96	2.538	Pedro Vázquez Zambrano.....	Idem.....	Idem.....	404,25
»	97	2.539	Pedro Polo Claramunt.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	98	2.540	Pelegrín Santos Saz.....	Idem.....	Idem.....	213,75
»	99	2.541	Pedro Cordorez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	473,75
»	100	2.542	Pedro Carreras Huguet.....	Idem.....	Idem.....	436,40
»	101	2.543	Pedro Quijada Martín.....	Idem.....	Idem.....	01,75
»	102	2.544	Pedro Salcedo Basterrechea.....	Idem.....	Idem.....	301,00
»	103	2.545	Pedro Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	514,05
»	104	2.546	Pedro Caballero Rubio.....	Idem.....	Idem.....	433,50
»	105	2.547	Pedro López Serrano.....	Idem.....	Idem.....	313,00
»	106	2.548	Pedro Gauso Mata.....	Idem.....	Idem.....	383,00
»	107	2.549	Pedro González León.....	Idem.....	Idem.....	448,75
»	108	2.550	Pedro Jordá Pelegrí.....	Idem.....	Idem.....	437,05
»	109	2.551	Pedro Solé Sala.....	Idem.....	Idem.....	415,50
»	110	2.552	Pedro Benet Vives.....	Idem.....	Idem.....	432,70
»	111	2.553	Pedro Tremps Eufadaque.....	Idem.....	Idem.....	108,00
»	112	2.554	Pedro Mateo Dobón.....	Idem.....	Idem.....	101,00
»	113	2.555	Pedro Cañada Domingo.....	Idem.....	Idem.....	05,50
»	114	2.556	Pedro Lastra Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	327,75
»	115	2.557	Petronilo Dulce Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	351,50
»	116	2.558	Pablo Alfonso Vives Arganda.....	Idem.....	Idem.....	235,35
»	117	2.559	Quiterio Flórez González.....	Idem.....	Idem.....	324,75
»	118	2.560	Ramón Serra Carreras.....	Idem.....	Idem.....	107,00
»	119	2.561	Ramón Ballester Cubel.....	Idem.....	Idem.....	104,50
»	120	2.562	Ramón Ramírez Serra.....	Idem.....	Idem.....	334,70
»	121	2.563	Ramón Huguet Ferrán.....	Idem.....	Idem.....	270,00
»	122	2.564	Rafael Gargallo Brumos.....	Idem.....	Idem.....	107,00
»	123	2.565	Ramón Farruelli Martín.....	Idem.....	Idem.....	04,75
»	124	2.566	Ramón Bosch Torrelles.....	Idem.....	Idem.....	107,00
»	125	2.567	Ramón García Arbolí.....	Idem.....	Idem.....	375,45
»	126	2.568	Roque Corredor Hernández.....	Idem.....	Idem.....	452,00
»	127	2.569	Rosendo Cuenca Fernández.....	Idem.....	Idem.....	333,75
»	128	2.570	Roberto Carcavilla Asagra.....	Idem.....	Idem.....	204,75
»	129	2.571	Salvador Antolíu Jorres.....	Idem.....	Idem.....	470,00
»	130	2.572	Sebastián Cobos Pérez.....	Idem.....	Idem.....	200,50
»	131	2.573	Vicente Manresa Forcada.....	Idem.....	Idem.....	514,00
»	132	2.574	Ramón Lombarte Vionet.....	Idem.....	Idem.....	301,00
9.957	1	2.575	Toribio García de Andrés.....	Idem.....	Idem de Asturias, número 31 (Cuba).....	424,25
»	2	2.576	Manuel Vacas Nogales.....	Idem.....	Idem.....	301,00
»	3	2.577	Bernardo García Municio.....	Idem.....	Idem.....	142,25
»	4	2.578	Román Ruiz y Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	342,50
»	5	2.579	Higinio Castillo García.....	Idem.....	Idem.....	04,75
»	6	2.580	Juan Díaz García.....	Idem.....	Idem.....	450,00
»	7	2.581	Esteban Ferriol Font.....	Idem.....	Idem.....	03,00
»	8	2.582	Miguel Negro Navarro.....	Idem.....	Idem.....	78,50
»	9	2.583	José Castro Lema.....	Idem.....	Idem.....	333,25
»	10	2.584	Simón Moya Banda.....	Idem.....	Idem.....	410,00
»	11	2.585	José Ferrer Miralles.....	Idem.....	Idem.....	157,25
»	12	2.586	Lucas de La Montaña Expósito.....	Idem.....	Idem.....	169,25
»	13	2.587	Francisco Allén Azó.....	Idem.....	Idem.....	150,25
»	14	2.588	Juan Nacarino Castela.....	Idem.....	Idem.....	145,25
»	15	2.589	Gervasio Andriño González.....	Idem.....	Idem.....	140,25
»	16	2.590	Narciso Castañer Matas.....	Idem.....	Idem.....	87,25
»	17	2.591	Juan Martínez Morales.....	Idem.....	Idem.....	336,50
»	18	2.592	Antonio López Vegas.....	Idem.....	Idem.....	177,25
»	19	2.593	Natalio Sebastián Boal.....	Idem.....	Idem.....	407,50
»	20	2.594	Severiano Bonilla Santana.....	Idem.....	Idem.....	333,00
»	21	2.595	Mariano García Palomo.....	Idem.....	Idem.....	160,25
»	22	2.596	Juan Muñoz de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	169,25
»	23	2.597	Juan Viñas Cercijo.....	Idem.....	Idem.....	132,50
»	24	2.598	Pedro Gutiérrez Encinar.....	Cabo.....	Idem.....	207,00
»	25	2.599	Angel Fernández Bañer.....	Soldado.....	Idem.....	49,00
»	26	2.600	Marcelino Bermejo Velázquez.....	Idem.....	Idem.....	203,50
»	27	2.601	Miguel Gálvez Grao.....	Idem.....	Idem.....	351,25
»	28	2.602	Apelinar de la Hoz Miguel.....	Idem.....	Idem.....	402,00
»	29	2.603	Lorenzo Galindo Zapata.....	Idem.....	Idem.....	313,00
»	30	2.604	Juan Serrano Alcañiz.....	Cabo.....	Idem.....	423,00
»	31	2.605	Eusebio Pérez Cuenca.....	Soldado.....	Idem.....	120,00
»	32	2.606	Mariano Puebla García.....	Idem.....	Idem.....	201,00
»	33	2.607	Juan Sanz Marugán.....	Idem.....	Idem.....	162,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.957	34	2.608	Francisco Avila Garcia.....	Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias, número 31 (Cuba).....	457,00
»	35	2.609	Antonió Callén Salinero.....	Soldado.....	Idem.....	450,25
»	36	2.610	Pedro Trigo Trigo.....	Idem.....	Idem.....	375,40
»	37	2.611	Manuel Suárez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	38	2.612	José Liñeiro Fernández.....	Idem.....	Idem.....	344,75
»	39	2.613	Juan Gascón López.....	Idem.....	Idem.....	355,00
»	40	2.614	Alfonso González Serrano.....	Idem.....	Idem.....	379,75
»	41	2.615	Agustín Vicente Fernández.....	Idem.....	Idem.....	373,50
»	42	2.616	Román Sanz Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	401,00
»	43	2.617	Alejandro Navio Arranz.....	Sargento.....	Idem.....	366,50
»	44	2.618	Ricardo Tristany Fresgues.....	Soldado.....	Idem.....	121,00
»	45	2.619	Claudio Muñoz Toribio.....	Idem.....	Idem.....	142,50
»	46	2.620	Agapito Vaquero Elena.....	Idem.....	Idem.....	301,40
»	47	2.621	Enrique Sánchez Montero.....	Idem.....	Idem.....	394,50
»	48	2.622	Jorge Pintado Bringola.....	Idem.....	Idem.....	506,50
»	49	2.623	José Bravo Candillejo.....	Corneta.....	Idem.....	80,00
»	50	2.624	Bernabé Vicente Gil.....	Soldado.....	Idem.....	622,65
»	51	2.625	Mafias Pascual Clemente.....	Idem.....	Idem.....	116,25
»	52	2.626	Manuel Quintana Fernández.....	Idem.....	Idem.....	400,75
»	53	2.627	Guillermo Porro Picón.....	Idem.....	Idem.....	246,00
»	54	2.628	Lucio Leor Ibirién.....	Idem.....	Idem.....	396,75
»	55	2.629	Antonio López Butrón.....	Cabo.....	Idem.....	352,75
»	56	2.630	Andrés Rodríguez Chamorro.....	Soldado.....	Idem.....	440,00
»	57	2.631	Lorenzo Rolo Zancada.....	Idem.....	Idem.....	479,55
»	58	2.632	Juan Lladó Sabater.....	Idem.....	Idem.....	173,00
»	59	2.633	José Raposo Fornos.....	Idem.....	Idem.....	121,25
»	60	2.634	Juan Campos Martínez.....	Idem.....	Idem.....	271,75
»	61	2.635	Domingo Díaz Adame.....	Idem.....	Idem.....	358,75
»	62	2.636	Juan Retamero Bastida.....	Idem.....	Idem.....	403,40
TOTAL.....						726.327,02

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo 1.º—Apartado A.—Indemnizaciones.

111	1	1	D. Facundo Comes y Vives.....	»	Dirección General de la Deuda	5.705,29
Apartado C.—Fianzas.						
1.883	1	2	D. Manuel González y González Nandín.....	»	Dirección General de la Deuda	7.725,05
1.884	1	3	D. Santiago Herreras y Pérez.....	»	Idem.....	10.000,00
TOTAL.....						23.430,34

PESETAS

RESUMEN

Importo de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero..	726.327,02
Idem id. de la Dirección General de la Deuda, grupo primero.....	23.430,34
TOTAL GENERAL.....	749.757,36

Madrid, á 30 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, J. Chapaprieta.

Ana, natural de El Cerro, de profesión Alarife, de estado casado; domiciliado últimamente en Almonaster la Real; penado en causa número 200 del año 1914, por el delito de hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Aracena, para notificarle la ejecutoria y constituirle en prisión en la Cárcel de Aracena, al efecto de que cumpla la condena de dos meses y un día de arresto mayor y la prisión subsidiaria correspondiente, por insolvencia de la indemnización que le fué impuesta en mencionada causa. 1036

623

FERNANDEZ CUETO, *Angel*, (a) *Tuerto*; de catorce años, hijo de Manuel y Rosa, de estado soltero, profesión zapatero, con instrucción y natural y vecino de Avilés, donde tuvo su última residencia; comparecerá, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, para ser declarada por la Audiencia Provincial de Oviedo, y de responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 43 del año de 1915, seguido por el delito de hurto. 1058

624

FERNANDEZ MARTINEZ, *Cecilio*, alias *Antonillo*; natural de La Línea, de estado soltero, profesión batunero, de catorce años, hijo de Ildelfonso y Antonia; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde 1065

625

FERNANDEZ SANCHEZ, *Cándido*, alias *El Cordobés*; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Fernando Ganvino, calle Almirante Apodaca, número 4. 1014

626

FORTEA SALES, *Salvador*; de veintinueve años, de oficio mecánico, hijo de Salvador y Teresa, de estado casado; domiciliado en Villanueva del Grao (Valencia), calle de la Libertad, y fugado de las Cárcel de Alicante el día 4 de Diciembre de 1915; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Denia, para ingresar en prisión, por la causa número 45 de 1913, por robo. 1039

627

GARCIA, *José*; de unos treinta años, de estado casado, se supone natural de Cádiz y vecino de Utrera; ha trabajado en la carretera de Osuna á la Peña de los Enamorados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre esta, y reducido á prisión, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. 1092

628

GARCIA ARCAS, *Evaristo*; natural de Requena, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Tomás García, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares. 971

629

GIL PEREZ, *Vicenta-Cristina-Francisca*; de cincuenta y tres años, de estado soltera, hija de José y Josefa, natural de Higueras, junto á Aracena; comparecerá, dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Dolores, para constituirse en prisión, en causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 1064

630

GOMEZ RAMOS, *Carmen*; natural de Talavera de la Reina, de estado viuda, profesión mendiga, de cincuenta y ocho años, hija de Antonio y Benita; domiciliada últimamente en esta Corte, sin domicilio fijo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de García Inés. 1083

631

GORRIÑO CANALAECHUEVARRIA, *Esófana*; hija de Pedro Antonio y María Antonia, viuda, vecina que fué de Murólagas; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guernica, para ser reducida á prisión. 1041

632

GUILLEN, *José María*; de veintidós años; domiciliado últimamente en Murcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 229, de 1916, por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 1047

633

HERRERO, *Consuelo*; natural de Barcelona, de estado casada, profesión sus labores, de veinticuatro años, hija de Joaquín y de padre desconocido; domiciliada últimamente en esta Corte, calle Capellanes, número 11, primero; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 1059

634

IBÁÑEZ SANTOS, *Adolfo*; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 974

635

IRAGUIL, *José*; vecino de Marván (Portugal), que el día 15 de Noviembre del año último, hurtó 12 gallinas y un gallo de Joaquín Martínez y Antonio Carrillo; procesado por tal hecho en causa número 124 del año 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para notificarle el procesamiento, recibirle inquisitivo y ser reducido á prisión, apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde. 1020

636

JIMENEZ RODRIGUEZ, *Juan*; hijo de Cayetano y Felicitana, natural de Pasarella, anejo de Valdecasa, estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, buena estatura, color moreno, pelo castaño, nariz regular, ojos pardos, cara afeitada y viste como los jornaleros del

país; domiciliado últimamente en Pasarella; procesado por hurto de una oveja; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Avila, con objeto de hacerle una notificación. 1025

637

JOVER SANSANO, *Juan*; natural de Novelda (Alicante), estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de José y Teresa; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 90; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de llevarse á efecto su prisión. 1070

638

LAGO LOZANO, *Joaquín*; estado soltero, profesión del campo, de quince años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle del Idolo, número 10; procesado por hurto y daño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, calle del Almirante Apodaca, número 4. 1015

639

LOPEZ GROS, *Carmen*; natural de Granada, estado viuda, profesión sirvienta, de cuarenta años, hija de José María y Rosalía; domiciliada últimamente en la calle del Cauce, número 16; procesada por hurto por el Juzgado del distrito de la Merced, de Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio que hubiera lugar. 1015

640

LUQUE MORENO, *José*, (a) *Malagueño*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de José y Angela, sin instrucción; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro. 1010

641

MANSILLA BLAZQUEZ, *José*; vecino de Córdoba, según noticias en la posesión de la Puya y en un lugar próximo á la finca de Pino Gordo; comparecerá, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ser constituido en prisión por tenerlo así decretado dicho Juzgado en sumario por hurto. 1038

642

MARTIN CERDEÑO, *Jesús*; natural de Sonsbeica, de estado soltero, profesión panadero, de veintinueve años, hijo de Julián y Valentina; domiciliado últimamente en la Cava de San Miguel, número 15, portería; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de García Inés. 1084

643

MARTINEZ CIFRE, *Ramón*; de cuarenta y seis años, hijo de Francisco y Josefa, de estado soltero, profesión labrador, natural de Turis (Valencia); domiciliado últimamente en Tortosa; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, á constituirse en

prisión y emplazado para ante la Superioridad. 1018

644

MARTINEZ GASCON, *Rafaela*; de estado viuda, profesión sus labores, de veintiséis años; domiciliada últimamente en Murcia; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 978

645

MARTINEZ HURTADO, *Francisco*; natural de Benifayó, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle Marina, número 3 (barraca); procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Norte de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 980

646

MATEO MARTINEZ, *Román*; natural de Fuente Pinilla (Soria), de estado casado, profesión carretero, de cincuenta y cinco años, hijo de Manuel y de Juliana, con instrucción y antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle de Tomás López, número 7; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte (Secretaría del Sr. Sando), á fin de ser trasladado á la Cárcel para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 1071

647

MECHE LERMA, *Jerónimo*; conocido por Bienvenido Belmonte, de treinta años, soltero; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Peñarrocha, número 22; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Játiva. 992

648

MOLINA MARTIN, *Ana*; natural de Madrid, vecina de esta ciudad, habitante en la plaza de los Rosales, número 3, de estado casada, sirvienta, y de veintidós años; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa. 1066

649

MUÑOZ FONTAN, *Manuel*; natural de Huelva, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de oficio comerciante; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que responda de los cargos que le resultan en causa número 9 de 1916 por robo. 1042

650

NAVARRO GONZALEZ, *Casto*; natural de Campofrío, estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Justo y María, sin instrucción; domiciliado últimamente en Campofrío; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro. 1039

651

NAVARRO MONTAÑO, *María*; natural de Lebena, estado viuda, profesión vendedora, de cuarenta y ocho años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Pajes

del Corro, número 63; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 1052

652

OCAÑA LAJARA, *Rafael*, (a) *El Gordo*; natural de Málaga, estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, hijo de Antonio y Julia; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, en Málaga. 1086

653

ORTIZ MARTÍ, *José*, (a) *Calendero*; hijo de José y Pascual, natural de Villarroca, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; condenado por sentencia de 1.º de Septiembre de 1910, dictada en la causa que se le siguió sobre hurto, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital. 987

654

ORTE MURCIANO, *Enrique*; natural de Madrid, estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años, hijo de Manuel y Victoria; domiciliado últimamente en la calle del Espino, 6, tercero; procesado por estafa en causa número 1.116 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer, con objeto de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 1076 bis

655

PADILLA CONTRERAS, *Francisco*, (a) *Zapatero*; natural de Sevilla, estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Celinda, número 2; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 1053

656

PEREZ MARTIN, *Matilde*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad, hija de Joaquín y Matilde; domiciliada últimamente en la calle del Espino, número 6, tercero; procesada por estafa en causa número 1.116 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer, para ser reducida á prisión en la Cárcel de esta Corte. 1076

657

PINO GUERRERO, *José del*; natural de Ecija (Sevilla), estado casado, profesión picador de toros, de cincuenta y siete años, hijo de José y Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 43, y en Ecija, calle del General Weyler, número 18; procesado por estafa, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gonzalez del Rivero, para que extinga la con pena que le ha sido impuesta en aquella causa. 1080

658

RIBES GARCIA, *María*; natural de Costur (Castellón de la Plana), estado casada, de treinta y cuatro años; domiciliada últimamente en Costur; procesada

por expención de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 1697

659

RODRIGUEZ HERNANDEZ, *Dolores*; domiciliada últimamente en La Nora; procesada por contrabando de pólvora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducida á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde. 975

660

RODRIGUEZ SANTIAGO, *Antonio*; conocido también por Juan Cortés Cortés, de diecisiete años, estado soltero, gitano ambulante; procesado por delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Concentina, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. 985

661

ROS TORRALBA, *Angel*; de cuarenta años, hijo de José María y Florentina, estado casado, profesión sereno, natural de Cartagena, vecino de Albox; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huerca-Oreara 6 en la Audiencia Provincial de Almería, á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida en este Juzgado con el número 65 de 1914, sobre lesiones, habiendo sido decretada su prisión por dicha Superioridad por su falta de comparecencia á las sesiones de juicio oral en la referida causa, y de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde. 990

662

RUIZ HERRERO, *Mariano*; hijo de Antonio y Luisa, natural de Madrid, de quince años, estado soltero, profesión escultor, de estatura regular, pelo y ojos castaños, moreno, nariz regular, viste blusa azul y pantalón de pana; domiciliado últimamente en la Cuesta del Perrero, calle de Logroño, número 7, patio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, de esta Corte, 6 en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle los autos dictados en 14 y 23 de Diciembre último, declarando el primero terminado el sumario, que bajo el número 265 de 1916, se tramita en dicho Juzgado, por robo, y por el segundo decretando su prisión provisional comunicada y llevar á efecto la misma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 1078

663

SAN ANTONIO ABAD, *Valentín de*; alias *Pájaro*, conocido también por Valentín Fías Expósito, natural de Alcañal la Real (Jaén), estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Ramona, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz recta, cara larga, boca grande, barba cerrada, estatura 1,705 metros, viste traje negro, gorra de color, alpargatas; y con la voz ronca por padecer enfermedad en la garganta; procesado por hurto en causa número 4 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión por dicha causa. 989

664

SANCHEZ, *Manuel*, (a) *Castellano*; natural de Salamanca, estado casado, profes-

sión carrero, de cuarenta y dos á cuarenta y seis años, estatura regular, más bien grueso que delgado, color rubio, pelo negro y afeitada la barba y bigote; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 1054

665

SANCHEZ-COVISA Y GOMEZ, Federico; de veintidós años, hijo de Adolfo y Lucía, de estado soltero; profesión *chauffeur*, natural de Quenca; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rio, número 18, tercero; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcala de Henares, á ser notificado del auto de conclusión del sumario y emplazado para ante la Audiencia de Madrid, en causa que se le sigue con otros sobre estafa viajando sin billete. 970

666

SANJUAN MARDONES, Jacinta; procesada comprendida en los números 1.º y 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, natural de Villabariil, Ayuntamiento de Junta de la Cerca (Burgos), de estado soltera; profesión labradora, de veintisiete años, vecina de Villabariil, de estatura alta, color moreno, ojos castaños oscuros, pelo negro, hija de Matías y Antonia; domiciliada últimamente en Villabariil; procesada por el delito de abandono de un niño y sucesiva muerte del mismo por el Juzgado de Villarcayo; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, para ser emplazada, bajo apercibimiento de que si no lo verificara, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 1022

667

SANZ RANS, César; natural de Mazaleón, de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años, hijo de Ceferino y de Rafaela; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y Secretaría de Don Mariano Gros. 973

668

SUAREZ ACHALANDABASO, Aurilio; de trece años, hijo de Juan y de Fía, natural y vecino de Bilbao; domiciliado últimamente en la calle de Esparteros, número 2, bajo, y procesado por el delito de hurto; comparecerá, en la Audiencia Provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, á contar al de su inserción, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 978

669

SUAREZ ESCALANTE, Raimundo, alias *Gago;* natural de Zarza la Mayor, estado casado, de cuarenta y ocho años, alto, pelo negro, barba poblada, color bueno, nariz larga, boca grande, faltándole parte de la dentadura, ojos negros y viste al estilo del país con ropas muy usadas; domiciliado últimamente en Zarza la Mayor; procesado por hurto de una corda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcántara, para extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de rebelde. 1027

670

TURUEÑO, Elvira, conocida por la *Elvito;* como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

Criminal; domiciliada últimamente en la calle del Príncipe, 18; procesada por estafa á Adela Sánchez Uceda, sumario 669 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, á fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa. 994

671

TURUEÑO, Elvira; como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 14; procesada por estafa á Francisco Roelut, sumario 657 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, á fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa. 995

672

VELASCO MONTES, Eulogio; de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y Rosaura, natural de Llamas, profesión comediante ambulante, estado casado; José Velasco Perullero, de trece años, hijo de Eulogio y Mercedes, estado soltero, natural de Caborana, profesión comediante ambulante, se les cita y llama para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado de Briviesca, para notificarles el auto de conclusión de sumario y procesamiento; previniéndoles de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 883

Audiencias Provinciales.

ORENSE

D. José Viquez Penedo, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria, dimanada de causa seguida en el Juzgado de esta capital por el delito de robo, y como comprendido en el número 1.º del artículo 845 de la ley Penal, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia el procesado en la misma Laureano Masas Anel, de quince años de edad, soltero, hijo de Alfonso y Nicasia, natural y vecino de esta ciudad, de oficio carpintero, apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Orense, 20 de Enero de 1917.—José Viquez Penedo—P. M. de S. S.ª, el Secretario, José Moreno. JO—1036

segunda se Primera Instancia

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en auto de 4 de los corrientes, dictado en méritos de julio declarativo de mayor edad, promovido por el Ministerio Fiscal en autos de prevención de abintestato de D.ª Adela Barnes, viuda de Barnes, contra el depo-

sitario administrador judicial de dicho abintestato y otros, sobre que se declare que dicha D.ª Adela Barnes, viuda de Barnes, natural de la Habana, se hallaba nacionalizada en España á su fallecimiento y sujeta la sucesión de la misma al derecho común, se emplaza por medio de la presente cédula á las demás personas interesadas en la declaración que se persiga en dichos autos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los mismos, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 17 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Miguel Serrano. JO—20

BURGOS

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Julían Ortega García, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de hacerlo saber la pena interesada por el Ministerio Fiscal en causa que se le sigue por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Burgos á 22 de Enero de 1917. Luis Zapatero. JO—1034

Ciudad Rodrigo

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se interesa la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñarán, que en la noche del 3 de Diciembre último fueron sustraídos de la finca de Váñola, de este partido, se ponían á disposición de este Juzgado con las personas en auto poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

En la pertenencia de Miguel Pérez: Una barra de quince meses, ruda, de regular alzada, sin señal especial.

De la de Leoncio Alonso:

Una barra de siete años, de regular alzada, pelo negro, orejas largas, con unos pelos blancos en los costillares; lleva el hierro de la Compañía de seguros el Fénix Agrícola.

De la de D.ª Marta Ferrer:

Una barra negra de cinco cuartas de alzada, de edad cinco años, con su cria de año, pelo negro, sin señal especial.

Otra barra, pelo rudo, de ocho años, de alzada seis cuartas, vezada en la cruz, sin señal particular.

Otra negra, de tres años, alzada cinco cuartas, sin señal especial.

Ciudad Rodrigo, 22 de Enero de 1917. Luis Pomares. JO—1032

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel de Torres García, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de una finca que la constituye el

lote cuarto de los seis en que fué dividido el monte denominado Marina, trozo llamado Cerro de la Higuera y Reilama de San Pedro, sito en término de Nijar, destinado á la producción de esparto, de haber 116 hectáreas 36 áreas. Dentro de este trozo se hallan otros dos de posesión privada, que suman una cabida de 58 áreas, siendo la cabida total del lote 117 hectáreas 36 áreas, y deduciendo 36 áreas por razón de las servidumbres de tránsito que lo cruzan y lo de posesión privada, queda en la ya dicha superficie de 116 hectáreas 36 áreas. El precio del remate es el de 10.000 pesetas, fijadas en la escritura base del procedimiento, y para la celebración de la subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de Sorbas, se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde del día 28 de Febrero próximo, hasta el que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, los títulos de propiedad suplicados con certificación del Registro de la Propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros, y se advierte además que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del mencionado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, y, caso de resultar dos posturas iguales, se abrirá licitación entre ambos rematantes; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las 10.000 pesetas; que la consignación del precio que resulte, ha de hacerse á los ocho días de la aprobación del remate, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, el crédito del Banco, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Enero de 1917. — Puebla. — Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—167

OLIVENZA

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de Instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente se ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de Cheles, Antonio Saiguero María, desaparecidas la noche del 10 del actual de la dehesa Don Juan, término de Alconchel, las que, en caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 3 del corriente año.

Señas de las caballerías

Una yegua negra, cerrada, de marca, desherrada de las cuatro patas y con el hierro de herradura en el jamón derecho.

Una mula negra de nueve meses, hija de la yegua reseñada anteriormente, y con el mismo hierro en el jamón derecho.

Ambas caballerías están aseguradas en la Compañía Agrícola Española, residente en Barcelona.

Olivenza, 24 de Enero de 1917. — Antonio Astola. — El Secretario, Antonio Lora. JO—1431

PIEDRAHITA

D. Juan Manuel Varela Ramírez, Juez municipal Letrado de la villa y partido

de Piedrahita, é interinamente de Instrucción por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la caballería que más adelante se reseña, la cual desapareció de la dehesa de Sobrinos, término de Gallegos de Sobrinos, el día 12 de los corrientes, de la propiedad del vecino de mencionado pueblo Tomás Jiménez Jiménez, poseídota, en caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo.

Señas de la caballería.

Una yegua de diez años, pel: rojo, alzada 1,50 metros, calzoas de los dos pies y de la mano izquierda, careta en la frente y hocico, hierro confuso de R en la nalga izquierda y de la Sociedad El Fénix Agrícola, en la que está asegurada, en la derecha con el número 6.

Piedrahita, 24 de Enero de 1917. — Juan Manuel Varela. — El Secretario, Francisco Alegre. JO—1093

PUIGCERDÁ

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de primera instancia del partido de Puigcerdá.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que suscribe, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 1.250 pesetas, importe de un semestre de intereses de un préstamo hipotecario de 50.000 pesetas, hecho por D. Francisco Sala y Maurell á D. Isidoro Pedraza, en méritos de los cuales se saca á pública subasta los inmuebles siguientes:

Primero. Chalet de las Violetas. Lo constituye una porción de terreno cercado de pared, de extensión unos 25 metros de ancho por 56 de largo, formando la total superficie de unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situado en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa-torre de recreo denominada Chalet de las Violetas, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro, que dista 14 metros de dicha fachada, á los lados de cuyo portal hay las correspondientes verjas, también de hierro, colocadas encima de la pared de cerca. La mencionada casa-torre está señalada con el número 1, mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 49 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 127 metros 92 centímetros cuadrados. Se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Y linda, en junto, casa-torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de don Isidro Puig y Capdevila; por Mediodía ó derecha, con la acequia de dicha villa; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de las Dalias; debiendo consignarse que en la pared del lado de Mediodía del jardín existe una pequeña puerta que da acceso á la acequia, y que en la pared de Oriente del propio jardín radica una bomba movida por el viento, de las vulgares llamadas Molinos de viento, para la elevación del agua de la misma acequia.

Segunda. Chalet de las Lilas. Lo constituye una porción de terreno cercado de paredes, de extensión unos 25 metros de ancho por 56 de largo, formando, por tan-

to, la total superficie de unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situado en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa-torre, denominada Chalet de las Lilas, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro, que dista 14 metros de dicha fachada, á los lados de cuyo portal hay las correspondientes verjas, también de hierro, colocadas encima de la pared de cerca. La mencionada casa-torre está señalada con el número 4, mide 12 metros 30 centímetros de largo por diez metros 40 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 127 metros 92 centímetros cuadrados, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Y linda, en junto, casa-torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de D. Isidro Puig y Capdevila; por Mediodía ó derecha, con el Chalet de las Rosas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte, ó izquierda, con el Chalet de las Azucenas.

Tercera. Chalet de las Azucenas. Lo constituye también una porción de terreno cercado de paredes, de extensión unos 25 metros de largo, formando, por tanto, la total superficie de unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situado en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa-torre de recreo denominada Chalet de las Azucenas, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro que dista 14 metros de dicha fachada, á los lados de cuyo portal hay las correspondientes verjas, también de hierro, colocadas encima de la pared de cerca. La mencionada casa-torre está señalada de número 5, mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 49 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 127 metros 92 centímetros cuadrados, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Y linda, en junto, casa-torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de D. Isidro Puig y Capdevila; por Mediodía ó derecha, con Chalet de las Lilas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de los Claveles.

Cuarta. Chalet de los Claveles. Lo constituye una porción de terreno cercado de paredes, de superficie total unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situada en la referida villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa-torre de recreo denominada Chalet de los Claveles, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro que dista 14 metros de dicha fachada. La mencionada casa-torre está señalada con el número 6; mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 40 centímetros de ancho, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Linda en junto casa-torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de D. Isidro Puig y Capdevila; por Mediodía ó derecha, con el Chalet de las Azucenas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el jardín y casa habitación del jardinero, y parte con carretera que de Puigcerdá dirige á Urr y Escaldas, á la cual comunica también por otro portal de hierro.

Quinta. Chalet de las Dalias. Lo constituye una porción de terreno, cercado de pared, de extensión unos 25 metros de

ancho por 35 de largo, formando, por tanto, la total superficie de unos 1.400 metros cuadrados, con jardín y árboles frutales, situado en la villa de Puigcerdá, en cuya porción de terreno radica una casa-torre denominada Chalet de las Dalías, con fachada al pasaje Clausolles, al cual comunica por medio de un portal de hierro que dista 14 metros de dicha fachada, á los lados de cuyo portal hay las correspondientes verjas, también de hierro, colocadas encima de la pared de cerca. La mencionada casa torre está señalada con el número 2, mide 12 metros 30 centímetros de largo por 10 metros 40 centímetros de ancho, ó sea una superficie de 127 metros 92 centímetros cuadrados, y se compone de una crujía de sótanos, planta baja, piso principal y desván, y está dotada de una pluma de agua. Linda, en junto, casa-torre y jardín: por Oriente ó espalda, con campo de don Isidro Puig y Capdevila; por Mediodía ó derecha, con el Chalet de las Violetas; por Poniente ó frente, con el pasaje Clausolles, y por Norte ó izquierda, con el Chalet de las Rosas.

La subasta de dichos inmuebles, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, y se celebrará con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Que el precio de tasación, convenido de común acuerdo entre acreedor y dador en la escritura de constitución de hipoteca, es el de 50.000 pesetas parz cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos, y que no existen cargas ó gravámenes anteriores al crédito del ejecutante; y

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en Secretaría, ó en alguno de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Dado en la villa de Puigcerdá á 19 de Enero de 1917.—Joaquín Ramírez Magenti.—El Secretario, Manuel de Dalmaús. X—183

SALAMANCA

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 6 de este año, por hurto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los dependientes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una americana para caballero, de lana, de color gris; una manta de lana, de cama, blanca, con listas encarnadas en los extremos, y una pitillera de cuero, color blanquecino, ésta en mediano uso y las otras prendas nuevas, todas las cuales fueron sustraídas el 12 del actual de la casa número 26, calle del Conde de Romanones, en esta ciudad, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama á un tal Serafín, que se dice ha vivido en la calle de los Moros, de esta población, ha trabajado como baulero y hoy se dedica á descargar sacos de cisco, para que en

el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración que tengo acordada en el sumario referido.

Dado en Salamanca á 20 de Enero de 1917.—Manuel Martínez. JO—1049

SANTANDER—OESTE

D. Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la Prisión provincial de esta ciudad, de Enrique Ortega y Ortega ó Enrique Martínez ó Enrique Puerta, procesado declarado rebelde por auto de 26 de Octubre último, en causa número 175 de 1914, por robo á D.ª María Corro.

Santander, 24 de Enero de 1917.—Manuel Pérez Crespo.—El Secretario, Juan Castrillo. JO—1095

D. Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial averigüen el paradero de Juan Castañeda Samperio, procesado en causa número 167 de 1914, sobre escándalo por actos inmorales, cuyo sujeto era vecino de esta ciudad, y navegaba en el vapor *Peña Castillo*, que naufragó, y caso de ser habido se comunique á este Juzgado.

Santander, 24 de Enero de 1917.—Manuel Pérez Crespo.—El Secretario, Juan Castrillo. JO—1096

SEGOVIA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido con fecha 13 del corriente, en los autos de ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía seguido en concepto de pobre por D. Rafael Gómez Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, natural de Palacios de Salvatierra y fallecido en Salamanca en 25 de Febrero de 1902, contra D. Tomás Fernández Canales, vecino de Valladolid, y D. Vicente y D. Serafín Gómez, que lo eran de esta ciudad, sobre tercería de dominio de bienes embargados á los dos últimos á instancia del don Tomás, y cuyos autos se siguen hoy para la exacción de las costas impuestas al D. Rafael, se cita á los herederos ó causahabientes de éste, mediante su fallecimiento, para en el plazo de veinte días se personen en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Segovia, 15 de Enero de 1917.—El Secretario, Julián Otero. JC—25

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente se llama á Jaime Vidal Aíms, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 4, para prestar declaración en sumario que pende en este Juzgado por uso de nombre supuesto, contra Mateo Sebastián Gisbert, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Sevilla, 22 de Enero de 1917.—El Secretario, Antonio Verges. JO—1013

TOLEDO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se hace saber al húngaro Pedro Bureau Saibas, de residencia ignorada, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, al sobreseer provisionalmente en la causa seguida en este Juzgado con motivo de la ocupación al mismo de una yegua cerrada, de pelo castaño, con siete cuartas de aizada, en Santafé (Granada), el 18 de Octubre del año último, ha acordado que se le devuelva la citada yegua; y que debe hacerse cargo de ella, recogiéndola personalmente ó por medio de persona legítimamente autorizada, de poder del depositario de dicha yegua, D. Agustín Cabezas Sánchez, vecino de Santafé.

Dado en Toledo á 25 de Enero de 1917. Francisco Fabié.—P. S. M., Ventura Martín. JO—1098

TORRELAVEGA

D. Vicente Muñoz Pando, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega á 19 de Enero de 1917, el Sr. D. Víctor Covián y Frera, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Aureliano Sandi Mirones, del comercio, vecino de esta ciudad, defendido y representado por el Letrado D. Alfredo Alcalde y Recuero y por el Procurador D. Vicente López Delgado, contra D. Víctor Domínguez Linares, industrial y vecino de Suances, como particular, como socio y como Gerente ó representante de la sociedad Domínguez y Compañía La Junquera, de Suances, dedicada á la fabricación de esca-beche, contra el Gerente ó representante de aquella Sociedad, caso de que no lo fuera el Domínguez Linares, y contra los socios de repetida Sociedad, de nombre y domicilio desconocidos, todos los demandados declarados en rebeldía, sobre pago de 41.396 pesetas y 69 céntimos;

»Fallo que debo condenar y condeno á D. Víctor Domínguez Linares, como particular, como socio y como Gerente ó representante de la sociedad Domínguez y Compañía La Junquera, de Suances, al Gerente ó representante de aquella Sociedad, caso de que aquél no lo fuera, y á los socios de repetida Sociedad, á que paguen á D. Aureliano Sandi Mirones la cantidad de 41.396 pesetas con 69 céntimos, con más los intereses legales del 5 por 100, á partir desde la fecha del emplazamiento, condenándoles también al pago de las costas del juicio; y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con los requisitos legales.»

Y para que los particulares insertos sirvan de notificación en forma á los demandados, cumpliendo lo mandado por S. S.ª y visado por el mismo, expido el presente, que firmo en Torrelavega á 24 de Enero de 1917.—Licenciado Vicente Muñoz.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Víctor Covián. X—186

VALMASEDA

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Felipe Gómez y

Fernández Marín, Juez de este partido; en virtud de demanda de juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Alejandro Piñón, en nombre de D.^a Margarita Hernández y Ugoides, mayor de edad, soltera, su sexo y vecina de Bilbao, sobre:

1.º Que se declare que los demandados están obligados a otorgar la correspondiente escritura pública, reconociendo la cesión que respectivamente hicieron D. José Antonio de la Serna e Ibañaz y la finada D.^a Rosa Trigueros y López, de la participación del 12 y medio por 100 cada uno, en favor de D. Hilario Hernández y Marcos, padre de D.^a Margarita Hernández, respecto de la mina *José*, de mineral de Hierro, que consta de 40 pertenencias, sita en el término municipal de Sopuerta, paraje llamado Castiñera de la Pinta, y cuya solicitud de registro, bajo el número 10.193, se anunció en el *Boletín Oficial* de esta provincia el 27 de Abril de 1903, con la designación descrita en el cuerpo de la demanda.

2.º Que se les condene a pasar por dicha declaración y ejecutarla, previniéndoles que en caso de no verificarlo en el plazo prudencial que se fija, la realizará por ellos el Juzgado e informe a Ley; y

3.º Se les impongan las costas del juicio; contra otros y casatos herederos de D.^a Rosario Trigueros y López, vecina que fué de Baracaldo, no se hallen representados por su segundo esposo D. Manuel Hurtado de los Santos; se acordó conferirlos de esta traslado, emplazándoles por segunda vez por medio de nuevos edictos, en la misma forma que anteriormente lo fueron, para que dentro de cinco días improrrogables, mitad del primer término, comparezcan en autos personándose en forma, y que se verificase, insertándose la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Valmaseda, 26 de Enero de 1917.—El Secretario judicial, Licenciado Ramiro López. X-185

VALLADOLID - AUDIENCIA

D. Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«*Encabezamiento.*—En la ciudad de Valladolid, á 16 de Enero de 1917, D. Aureliano Bragado Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad; habiendo visto el juicio de mayor cuantía que pende, seguido entre partes, de uno, como demandante, D. Hilario Carbajosa Pérez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de esta vecindad, representado por el Procurador D. Julio González Llano, y por el Interventor D. Luis Rodilla Truaga, y de otra, en concepto de demandados, D. Feliciano Carbajosa Ochoa, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, á quien representa el Procurador D. Pablo Miralles Prieto, y director del Estrado D. José María Díez, y D. Isidoro Echevarría Misol, sin representación, por ser de paradero desconocido y estar declarado rebelde, entendiéndose, por lo tanto, en lo que al mismo se refie-

re con los estrados del Juzgado, sobre pago de 5.016 pesetas, importe de jornales y materiales empleados en la construcción de un hotel de D. Policarpo.

Parte dispositiva.—Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Isidoro Echevarría Misol y D. Policarpo Cuesta Orjuna de la demanda contra ellos formulada en estos autos por D. Hilario Carbajosa, imponiéndole á éste las costas causadas en el pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Pérez.

Para que conste expido este testimonio, visado por S. S.^a, en Valladolid á 20 de Enero de 1917.—El Secretario, Aureliano Bragado.—V.º B.º: Emilio Frías.

JO-27

VILLAVICIOSA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia accidental de Villaviciosa D. Rodrigo Balbín Lozano, se emplaza á las personas desconocidas que se consideren con derecho á la sucesión intestada de D. Antonio Menéndez Blanco, vecino que fué de esta villa, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Dicha providencia recayó en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Sacramento Cangas en nombre de D.^a María de los Dolores y D. José María Blanco, contra el Ministerio Fiscal y personas desconocidas que se consideren con derecho á la sucesión intestada de D. Antonio Menéndez Blanco.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente cédula en Villaviciosa á 16 de Enero de 1917.—El Secretario, Quirino Sánchez. JC-23

AGUAS DE SAN VICENTE

CANILLAS

El Tribunal municipal de esta villa, en seso de juicio verbal civil, instado por D.^a Catalina Hernández Alvarez, en concepto de posea, con los que crea con derecho á la herencia de D.^a Celestina Puyo y Jaure, sobre reclamación de 500 pesetas, importe de lo abonado por entierro, médico y manutención, ha acordado admitir la prueba documental y testimonial propuesta por la demandante y emplazar por medio de la presente á los que se crean con derecho á la herencia á fin de que dentro del plazo de doce días, que finaliza el día 25 del actual, comparezcan en este Juzgado, sito Carretera de Aragón, número 11, hora, con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que de no comparecer les parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Canillas, 12 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Eloy Carapeto. JO-21

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas agudas en este Juzgado bajo el número 1.502 de orden del año 1916, contra

Pedro González, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Joaquín Iba y D. José Casanova; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Pedro González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallo que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro González, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—José M. Casanova.—Joaquín Iba Vivero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro González, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo.

JO-828

TORRE-CARDELA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 7 de 1916, seguido en este Juzgado contra Luis Cortés Santiago, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la villa de Torre-Carabela, á 11 de Enero de 1917, el Tribunal municipal, compuesto por el Juez, don Manuel Martínez Navarro, y los Adjuntos D. Pedro Sánchez Pérez y D. Antonio Salgado Jiménez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por orden de la Superioridad contra Luis Cortés Santiago, que se dice fué de estos vecinos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, por hurto á Sacramento Heredia Gómez, domiciliado en Guadix, soltera y de diecisiete años; y ...

«Fallo que debemos condenar y condenamos en rebeldía al Luis Cortés Santiago á la pena de seis días de arresto, indemnización de nueve pesetas á Francisco Heredia Romáñez, padre de Sacramento Heredia Gómez, y pago de las costas de este juicio, notificándose esta sentencia á las partes y al rebelde por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, definitivamente juzgando.—Manuel Martínez —Pedro Sánchez.—Antonio Salcedo.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al rebelde Luis Cortés Santiago, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y firmo, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torre Cardela á 12 de Enero de 1916.—El Secretario interino, José Zerri.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Martínez.

JO-961